DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)		
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de marzo de 2023, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Socialista:	 EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión. DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS (Se incorpora al asunto 5.º del orden del día).
	 DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ (Portavoz), primer Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda, Deportes e Infraestructuras y delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.
	 DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz adjunta), segunda Teniente de Alcalde, delegada del Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales y Movilidad. DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, delegado de Agricultura y Pesca, Comercio, Mercados, Fomento Económico y Formación y Empleo.
	 DON FÉLIX SABIO REDONDO, tercer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, Recursos Humanos y Urbanismo. DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, delegada de EMULISÁN y EMUREMASA.
	• DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO, delegada de Educación, Nuevas Tecnologías, Turismo, Participación Ciudadana y ELICODESA.
	 DON JOSÉ BERNAL HIDALGO, cuarto Teniente de Alcalde, delegado del Área de Medio Ambiente, Playas y Turismo y Delegado especial del barrio de La Jara.
Grupo Izquierda	DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz).
Unida	• DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ.
	DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ.
	 DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ. DOÑA MARÍA ELENA RAMÍREZ GUERRERO.
	DONA MARIA ELENA RAMIREZ GUERRERO. DON ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
Grupo Popular:	DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz).
	DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ (Portavoz adjunto).
Grupo Ciudadanos	DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA (Portavoz).
	 DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA (Portavoz adjunta).
Concejales no	• DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA.
adscritos	 DON MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas.
	• DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE.
	• DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA.

Excusan su ausencia DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE, integrante del Grupo Popular y DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA, concejal no adscrito.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P70KF-Y2UJ6-247XV	El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 21 DE FEBRERO PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de febrero pasado, autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS 2023/542, DE ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y DELEGACIONES, Y 2023/543, DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y POTESTADES ESPECÍFICAS EN LOS TENIENTES DE ALCALDE.

PRIMERO: El Pleno conoce decreto 2023/542, dictado por el Alcalde el 16 de marzo pasado, de estructuración administrativa y delegaciones, que se reproduce:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) (ROFRJEL), respectivamente, y demás disposiciones concordantes, RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto las resoluciones de esta Alcaldía 2022/2105 y 2022/2176, de 7 y 14 de julio.

SEGUNDO: La Administración Municipal queda estructurada en cuatro grandes Áreas, que comprenden el ejercicio de las competencias municipales en relación con las materias y servicios que se indican:

- a) ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, DEPORTES E INFRAESTRUCTURAS: Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio, Transparencia, Deportes, Comercio, Infraestructuras, Mercados, Fomento Económico, Formación y Empleo, Agricultura y Pesca, Cultura y Fiestas, Transparencia y Protección de datos, así como la ejecución de Fondos Europeos y otros programas.
- a) Quedan adscritas a este área la Empresa de Recaudación y Servicios (ERESSAN) y el Patronato Municipal de Deportes (PMD).
- b) ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIOS SOCIALES Y MOVILIDAD: Servicios Sociales, Turismo, Limpieza Viaria, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Movilidad.
- a) Queda adscrita a este área la Oficina de la Vivienda Digna.
- c) ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y URBANISMO: Presidencia, Régimen Interior, Recursos Humanos, Urbanismo, Medio Ambiente y Playas, Juventud, Igualdad, Salud y Consumo.
- a) Queda adscrita a este área la Gerencia Municipal de Urbanismo, e incluye la presidencia de la misma.
- d) ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y TURISMO. Medio Ambiente, Playas, Juventud, Igualdad, Salud, Consumo, Educación, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana.
- a) Quedan adscritas a este área las empresas municipales de limpieza (EMULISAN), limpieza de colegios y dependencias municipales (ELICODESA) y residencia de mayores (EMUREMASA).

Las competencias relativas a comunicación y a la Oficina del V Centenario y EDUSI se asumen directamente por el Alcalde; así como la solicitud de subvenciones, ayudas económicas y convenios, incluidas la tramitación de los documentos y certificados precisos y su resolución, salvo las relativas a Servicios Sociales, que se atribuyen al Área correspondiente.

TERCERO: La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la presidirá, y por los siguientes Concejales:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





- · DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ.
- DON JOSÉ BERNAL HIDALGO.
- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE.
- DON FÉLIX SABIO REDONDO.

Se reunirá en sesión ordinaria todos los JUEVES, a las NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS, salvo que fuere inhábil, en cuyo caso lo hará el siguiente día hábil.

CUARTO: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes facultades y potestades:

- 1. Elaboración, redacción y aprobación de los Proyectos de Ordenanzas de Prestaciones Patrimoniales de carácter público tributario y no tributario.
- 2. Aprobación de las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en la función pública y, en su caso, del personal laboral fijo, así como de la convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo y procedimiento de libre designación reservado a funcionarios.
- 3. Aprobación de expedientes de contratación, y adjudicación de los contratos, de ejecución de obras, suministros, servicios, asistencia técnica y, en general, toda clase de contratos de naturaleza administrativa especial o privada cuya cuantía supere los TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) y no excedan del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento ni, en todo caso, de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000,00 €).
- 4. Asimismo, aprobación de expedientes de contratación y adjudicación de contratos plurianuales, cualquiera que sea su importe o naturaleza, siempre que su duración no sea superior a cuatro (4) años y el importe acumulado de las respectivas anualidades no rebase el importe de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000,00 €).
- 5. La delegación comprende la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, de prescripciones técnicas, la autorización del gasto, inicio del procedimiento de licitación, adjudicación del contrato, revisión de precios, y en general, la resolución de cuantas incidencias surjan en la ejecución de los contratos. Así mismo, se extiende al ejercicio de cuantas facultades se atribuyen al órgano de contratación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, singularmente, el ejercicio de las prerrogativas de la Administración sobre interpretación, modificación y resolución, previo, en todo caso, el informe de la Secretaria General.
- Aprobación de los expedientes de concesión de servicios y adjudicar su prestación, cuando su cuantía no exceda del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento, ni de SEIS MILLONES DE EUROS (6.000.000,00 €).
- 7. Enajenación de bienes, inmuebles o muebles, y derechos cuando su valor exceda de trescientos mil (300.000) euros y no exceda del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento ni de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €), siempre que, tratándose de bienes inmuebles, o de muebles declarados de valor histórico artístico, aquella estuviese prevista en éste.
- 8. Adquisición de toda clase de bienes y derechos, cuando su precio o valor sea superior a trescientos mil (300.000) euros y, no exceda del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento, ni de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €).
- 9. El ejercicio de la facultad de constitución, modificación o extinción de derechos reales sobre bienes inmuebles o muebles, de naturaleza patrimonial, en garantía del cumplimiento de toda clase de obligaciones, siempre que, el valor del bien gravado exceda de 60.000 euros, todo ello en los términos establecidos en la legislación patrimonial o reguladora de las Haciendas Locales, en lo que resultare de aplicación.
- 10. Resolución de los procedimientos dimanantes del ejercicio de acciones de responsabilidad patrimonial, en reclamación de indemnización por los daños y perjuicios causados como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, cualquiera que sea su causa o el servicio determinante de aquella cuando su cuantía exceda de TREINTA MIL EUROS (30.000 €).
- 11. El concierto de toda clase de operaciones de crédito, a largo plazo, excluidas las destinadas a financiar nuevos o mayores gastos corrientes, urgentes y necesarios, previstas en el art.º 158.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando su importe acumulado no exceda del diez (10) por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, y estén previstas en el mismo.
- 12. El concierto de créditos a corto plazo, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva, no supere el quince (15) por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- 13. Aprobación de los proyectos de obra y servicios cuando de acuerdo con este Decreto sea competente para su contratación.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta sesión ordinaria del Pleno 28/03/2023

QUINTO: Nombrar Tenientes de Alcalde, por el orden que se cita, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE.
- TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: DON FÉLIX SABIO REDONDO.
- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: DON JOSÉ BERNAL HIDALGO.

SEXTO: Delegar de forma genérica, en los términos del artículo 43.3 del ROFRJEL, la facultad de dirigir los servicios correspondientes a las áreas indicadas, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en el área respectiva, en los Tenientes de Alcalde que se expresan:

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, DEPORTES E INFRAESTRUCTURAS: DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ.

Incluye la facultad de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios económicos del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes, que comprenden los de Intervención, Gestión Tributaria e Inspección Fiscal, Tesorería y Recaudación, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Señor Alcalde-Presidente. Igualmente, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos; así como la aprobación de la liquidación de los Presupuestos consolidados.

- ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIOS SOCIALES Y MOVILIDAD: DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE.
- ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y URBANISMO: DON FÉLIX SABIO REDONDO, que asume la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y TURISMO: DON JOSÉ BERNAL HIDALGO.

SÉPTIMO: Delegar en favor de los concejales que se expresan, la responsabilidad de la dirección y gestión de los servicios indicados, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, DEPORTES E INFRAESTRUCTURAS

- Cultura y Fiestas: DON MANUEL LOBATO REINOSO.
- Agricultura y Pesca, Comercio, Mercados, Fomento Económico y Formación y Empleo: DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y TURISMO:

- Educación, Nuevas Tecnologías, Turismo, Participación Ciudadana y ELICODESA: DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO.
- EMULISÁN y EMUREMASA: ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ.

OCTAVO: Al amparo de lo establecido en el art. 43.5.c del ROFRJEL, nombrar a DON JOSÉ BERNAL HIDALGO, Delegado especial del barrio de La Jara; y a DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, Delegado especial del barrio de La Algaida–Bonanza.

NOVENO: En general, quedan así mismo delegadas en los Tenientes de Alcalde Delegados de Área, respecto del ámbito material que constituya su esfera de competencias:

- La incoación e instrucción de toda clase de procedimientos administrativos, cuando su resolución corresponda al Pleno, Junta de Gobierno Local o Alcalde.
- Las facultades y potestades que deban corresponder al Alcalde por aplicación de lo establecido en el epígrafe s) del punto 1, del art.º 21 de la LBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

DÉCIMO: De conformidad con lo establecido en el art.º 115 del ROFRJEL, la delegación que se contiene en este Decreto, comprende el conocimiento, instrucción y, en su caso, resolución de las reclamaciones o recursos de toda índole y naturaleza, excepción hecha del de alzada, que se formulen o interpongan por los interesados en los procedimientos administrativos, contra los actos, definitivos o de trámite, -en los supuestos previstos en las leyesdictados por los Tenientes de Alcalde en el ejercicio de las facultades que les han sido delegadas.

UNDÉCIMO: Delegar en la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO el otorgamiento, revocación, régimen sancionador y de restablecimiento de la legalidad, en su caso, que se refiera o derive de concesiones y autorizaciones de uso de bienes de dominio público local, excepto la ocupación de la vía pública con puestos de venta ambulante en plaza de San

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALÍCIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





Secretaría General

Roque, Calzada de la Duquesa Isabel y parcela del mercadillo. Asimismo, esta delegación incluye la autorización de la ocupación de la parcela patrimonial del Recinto Ferial en días distintos a la Feria de la Manzanilla.

DUODÉCIMO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaría General testimonio de la misma, y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento; por último, de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114.1 del mismo texto legal".

SEGUNDO: El Pleno conoce decreto 2023/543, dictado por el Alcalde el 16 de marzo pasado, de delegación de facultades y potestades específicas en los Tenientes de Alcalde, que se reproduce:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986) (ROFRJEL), respectivamente, y demás disposiciones concordantes, RESUELVO:

PRIMERO: Las delegaciones que se otorgan en el presente decreto, lo son con el alcance determinado en el decreto de estructuración administrativa y delegaciones genéricas.

SEGUNDO: Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado del ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, DEPORTES E INFRAESTRUCTURAS, la facultad de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios económicos del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes, que comprenden los de Intervención, Gestión Tributaria e Inspección Fiscal, Tesorería, Recaudación, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Señor Alcalde-Presidente; y en el ámbito material que constituye su esfera de atribuciones, el ejercicio de las facultades y potestades que se expresan:

En materia de gestión presupuestaria:

- 1. La incoación, instrucción y resolución de los expedientes de generación, modificación y transferencia de créditos en el Presupuesto General.
- 2. Reconocimiento de toda clase de obligaciones derivadas de relaciones contractuales, con independencia de quién fuere el órgano de contratación, así como la devolución de toda clase de garantías contractuales.
- 3. Autorización y disposición de toda clase de gastos excepto aquellos que deriven de la ejecución de las competencias y atribuciones de la Junta de Gobierno Local.
- Autorización de libramientos a justificar cualquiera que sea su importe, y aprobación de la cuenta justificativa de los mismos.
- 5. Reconocimiento y liquidación de toda clase de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos y la convalidación de las obligaciones devengadas en el ejercicio presupuestario cuando existe crédito.
- 6. Aprobación de los expedientes de compensación de deudas.
- 7. Ordenación de pagos.
- 8. Elaboración y aprobación del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, con periodicidad anual, a la que deberá ajustarse la expedición de órdenes de pago, dando prioridad absoluta del pago de los intereses y el capital de la deuda pública, al pago de las obligaciones de personal y de las contraídas en ejercicios anteriores.
- Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos; así como la aprobación de la liquidación de los Presupuestos consolidados.
- 10. Rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento.
- 11. Aprobación de las cuentas de recaudación.
- 12. Apertura y contratación de todo tipo de cuentas en entidades de crédito y ahorro, así como su cancelación.
- 13. Autorización de cajas de efectivo en el Ayuntamiento.
- 14. Aprobación de la prórroga de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, y Sociedades municipales; así como la prórroga de los Presupuestos consolidados.

En materia tributaria:

15. Aprobación de Padrones y, en su caso, Listas cobratorias de toda clase de tributos y precios públicos.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:38	FIRMADO 19/04/2023 09:39



Secretaría General

- 16. Aprobación de liquidaciones por Prestaciones Patrimoniales de carácter público tributarias, en vía de gestión o inspección, y de precios públicos así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios, en las Matrículas o Padrones correspondientes.
- 17. Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en las leyes.
- 18. Aprobación de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- 19. Aplazamiento, con o sin fraccionamiento, de deudas tributarias o derivadas de prestaciones patrimoniales de carácter público, incluidas las deudas dimanantes de la imposición de sanciones pecuniarias, salvo las urbanísticas, ya se encuentren en período voluntario de pago o en ejecutiva.
- 20. Rectificaciones de errores materiales, aritméticos o de hecho padecidos al tiempo de practicar liquidaciones tributarias o de precios públicos.
- 21. Resolución de toda clase de reclamaciones o recursos que se formulen contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y sanciones tributarias, lo que incluye la resolución de las solicitudes de suspensión de la ejecución de aquellos, con o sin prestación de garantía o fianza.
- 22. Resolución de los expedientes de cancelación o devolución de toda clase de garantías y fianzas constituidas por los contribuyentes.
- 23. La incoación de los procedimientos de nulidad de pleno derecho y revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria.
- 24. Aprobación del Plan de la Inspección Tributaria.
- 25. Iniciación y resolución de los expedientes tramitados por la comisión de infracciones de naturaleza tributaria.
- 26. Aprobación de los modelos de Actas de Inspección.
- 27. Resolución de expedientes de declaración de prescripción de deudas tributarias, bajas por NIF erróneo, fallidos.

En materia de contratación:

- 28. La contratación de toda clase y naturaleza, cuando concurran las siguientes circunstancias:
 - a) No tengan la naturaleza de gasto plurianual, conforme a lo dispuesto en las normas presupuestarias.
 - b) Su presupuesto general de contrata o precio no exceda de trescientos mil (300.000) euros para los de obras, suministros, en sus diversas modalidades y tipos, servicios, asistencias, de naturaleza administrativa especial y privada.

Comprende la aprobación, en su caso, de los proyectos de obra, de los pliegos de condiciones económico—administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la autorización del gasto, la autorización del procedimiento de adjudicación en cualquiera de las formas previstas legalmente, y la adjudicación y formalización del contrato en documento administrativo o instrumento público cuando resultare procedente, acordando, en su caso, la revisión de sus precios.

La delegación se extiende al ejercicio de las facultades o prerrogativas de la Administración en Orden a la interpretación, modificación y resolución de los contratos en los términos, con el alcance y siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, previo, en todo caso, informe de la Secretaria General y, en general a la resolución de toda clase de incidencias surgidas con ocasión de la ejecución de aquellos.

29. La instrucción y resolución de los procedimientos administrativos de devolución y cancelación de toda clase de garantías y fianzas constituidas para resolver de las obligaciones contractuales y extracontractuales.

En materia patrimonial:

- 30. Autorizar la práctica de inscripciones, anotaciones marginales o, en su caso, preventivas, respecto de los bienes municipales susceptibles de inscripción en el Registro de la Propiedad o cualesquiera otros registros públicos.
- 31. Actualizar, mediante la práctica de las anotaciones o inscripciones procedentes, el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.
- 32. Acordar la segregación, agregación, agrupación, división, constitución de regímenes de propiedad horizontal, de fincas de titularidad municipal.
- 33. Constitución, modificación o extinción de toda clase de derechos reales sobre bienes inmuebles o muebles, ya sean de uso o, en su caso, en garantía del cumplimiento de toda clase de obligaciones, siempre que, en este último caso,

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





Secretaría General

el valor del bien gravado no exceda de 60.000 euros, todo ello en los términos establecidos en la legislación patrimonial o reguladora de las Haciendas Locales, en lo que resultare de aplicación.

- 34. Instruir y tramitar toda clase de expedientes de investigación, deslinde, recuperación posesoria o desahucio administrativo, respecto de los bienes, inmuebles o muebles, de dominio público o patrimoniales, conforme a lo previsto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía, y Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- 35. Enajenación de bienes, inmuebles o muebles, y derechos cuando su valor no exceda de trescientos mil (300.000) euros ni del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento ni, en todo caso, de ni de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €), siempre que, tratándose de bienes inmuebles, o de muebles declarados de valor histórico artístico, aquella estuviese prevista en éste.
- 36. Adquisición de toda clase de bienes y derechos, cuando su precio o valor no sea superior a trescientos mil (300.000) euros y, no exceda del 10% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto General del Ayuntamiento, ni de ni de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €),
- 37. En general el ejercicio de las facultades atribuidas al Alcalde en esta materia, por las disposiciones legales vigentes, y no haya sido expresamente delegado en la Junta de Gobierno Local o en otros Tenientes de Alcalde.

En materia de responsabilidad patrimonial de la Administración:

38. Instrucción de los procedimientos iniciados, de oficio o a instancia de parte, en ejercicio de acciones de responsabilidad patrimonial de la Administración, en reclamación de indemnización por los daños y perjuicios causados por el funcionamiento de los servicios públicos, cualquiera que sea su causa o el servicio determinante de aquella y su resolución, cuando la cuantía reclamada no exceda de treinta mil (30.000) euros.

En materia de fomento de empresas:

39. Relaciones con industrias y empresas, viveros de empresa, oficina del joven emprendedor, plan de comercio.

En materia de formación y empleo:

40. Ayudas a la búsqueda de empleo, programas mixtos de formación y empleo con otras administraciones, escuelas taller y talleres de empleo, cursos de formación profesional ocupacional y convenios para la formación de empleo.

TERCERO: Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada del ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIOS SOCIALES Y MOVILIDAD:, en el ámbito material que constituye su esfera de atribuciones, el ejercicio de las facultades y potestades que se expresan:

En materia de Servicios Sociales:

- 41. En relación con otras Administraciones Públicas: Solicitud, tramitación, ejecución, justificación o liquidación de programas, proyectos y actuaciones subvencionadas por otras Administraciones.
- 42. En relación con la Administración Local: La solicitud de subvenciones, ayudas económicas, convenios, como la tramitación de los documentos y certificados precisos, y resolución de las mismas.

En materia de seguridad ciudadana:

- 43. La potestad sancionadora establecida en el artículo 16 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 44. Concesión de licencias por tenencia de armas.

En materia de movilidad y tráfico:

- 45. Expedientes de concesión de transferencia y suspensión de licencias de taxis.
- 46. Autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el caso urbano.
- 47. El cierre de las vías urbanas.
- 48. Todos aquellos actos de ordenación y control en materia de tráfico que no sean objeto de regulación por Ordenanzas Municipales y se encuentren regulados en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- 49. La incoación y Resolución de los expedientes sancionadores por infracciones de tráfico que se cometan en vías urbanas y no estén expresamente atribuidas a otras administraciones.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda Acta sesión ordinaria del Pleno 28/03/2023

Secretaría General

- 50. La potestad sancionadora establecida en el artículo 16 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- 51. La incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores en materia de Ruidos procedentes de vehículo a motor, en virtud del artículo 9 apartado 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 37/2003 de 17 de noviembre, de Ruidos, Decreto 6/2012 de 17 de enero, de por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre; Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; Ordenanza Municipal de Protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones (B.O.P. Cádiz n.º 126, de 2 de julio), y en virtud de la normativa reglamentaria y en su caso municipal de desarrollo que le sea de aplicación.

QUINTO: Delegar en el Teniente de Alcalde delegado del ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y URBANISMO, el ejercicio de las facultades y potestades que se expresan:

En materia de régimen interior:

52. La formalización de altas, bajas y modificaciones en el Padrón Municipal.

En materia de personal:

- 53. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.
- 54. Nombramiento, a propuesta de los tribunales o comisiones de selección de funcionarios o contratación de personal laboral fijo.
- 55. Aprobación de los planes de empleo, la redistribución y reasignación de efectivos, adscripciones provisionales y Comisiones de Servicio.
- 56. Declaración de Situaciones Administrativas.
- 57. Concesión de permisos, licencias en sus diversas modalidades y vacaciones del personal.
- 58. La contratación temporal, en régimen de Derecho Laboral, en todas sus modalidades, así como la suspensión y extinción de los respectivos contratos, excepto la extinción por causa de despido.
- 59. La autorización para que el personal laboral realice trabajos de categoría superior.
- 60. La asignación de los complementos de nocturnidad, disponibilidad horaria, especial responsabilidad y régimen de turnos del personal laboral, así como la prestación de horas extraordinarias de los mismos.
- 61. La atribución temporal de funciones.
- 62. Asignación individualizada del complemento de productividad y concesión de gratificaciones al personal funcionario.
- 63. La aprobación de las nóminas.
- 64. Convocar acciones formativas de personal.
- 65. La concesión de anticipos reintegrables.
- 66. El reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios.
- 67. Autorizar el ejercicio del derecho de reunión en la forma establecida en las normas vigentes.
- 68. Dar posesión y acreditar el cese del personal.
- 69. El reconocimiento del Grado Personal.
- 70. La incoación de expedientes disciplinarios, nombramiento de Instructor y Secretario, suspensión provisional como medida preventiva, y resolución de los mismos, salvo aquellos en que proceda la suspensión del servicio de los funcionarios y el despido de personal laboral.
- 71. La resolución de las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional laboral.
- 72. Expedientes para la cobertura de las contingencias profesionales por accidentes de trabajo.
- 73. Ejecución de embargos de nómina del personal municipal por requerimientos judiciales.
- 74. La formalización de conciertos con las Instituciones Universitarias y otros organismos para la realización de prácticas por el alumnado en la Administración Municipal.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALÍCIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





Secretaría General

75. Todos aquellos actos de administración y gestión ordinaria en materia de personal.

En materia de Urbanismo:

- 76. La incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por la comisión de las infracciones contempladas en la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como la adopción de medidas cautelares y/o administrativas no sancionadoras de restablecimiento o aseguramiento de la legalidad que procedan de la aplicación de las anteriores normas; Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- 77. La incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por la comisión de las infracciones relativas a las concesiones y autorizaciones de uso y ocupación en general de bienes de dominio público local contempladas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía; y la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor. Seguridad Vial y Régimen de Uso de la Vía Pública, así como la adopción de medidas cautelares y/o administrativas no sancionadoras de restablecimiento o aseguramiento de la legalidad que procedan de la aplicación de las anteriores normas.
- 78. La incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores por la comisión de las infracciones contempladas en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía.
- 79. La incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores en materia de ruidos procedentes de actividades económicas, en virtud del artículo 9 apartado 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 37/2003 de 17 de noviembre, de Ruidos, Decreto 6/2012 de 17 de enero, de por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre; Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; Ordenanza Municipal de Protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones (B.O.P. Cádiz n.º 126, de 2 de julio), y en virtud de la normativa reglamentaria y en su caso municipal de desarrollo que le sea de aplicación.

SEXTO: Delegar en el Teniente de Alcalde delegado del ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y TURISMO, el ejercicio de las facultades y potestades que se expresan:

En materia de medio ambiente:

- 80. La incoación y Resolución de los expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Publica;
- 81. La incoación y Resolución de los expedientes sancionadores por infracción del articulo 8.1 de la Ley 7/2006 de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, en materia de permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacifica convivencia ciudadana.
- 82. La incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores en materia de Ruidos derivados de la convivencia ciudadana, en virtud del artículo 9 apartado 12 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 37/2003 de 17 de noviembre, de Ruidos, Decreto 6/2012 de 17 de enero, de por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; Decreto 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre; Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía; Ordenanza Municipal de Protección del medio ambiente en materia de ruidos y vibraciones (B.O.P. Cádiz n.º 126, de 2 de julio), y en virtud de la normativa reglamentaria y en su caso municipal de desarrollo que le sea de aplicación.
- 83. La incoación, instrucción y resolución de procedimientos sancionadores en materia de residuos municipales, en virtud de la Ordenanza municipal de residuos y limpieza publica, Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

En materia de salud:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1. ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





- Secretaría General
- 84. Autorización para la exhumación de restos cadavéricos.
- 85. Concesión de licencia por tenencia de perros peligrosos.

En materia de técnicas de información y comunicación:

- 86. Adquisición y mantenimiento del material hardware: ordenadores, impresoras, centralitas telefónicas, fax, fotocopiadoras, etc.
- 87. Instalación y mantenimiento de los terminales de fax y fotocopiadoras, así como de las redes de datos y de telefonía fija de los edificios municipales; instalación y mantenimiento de las aplicaciones en los ordenadores municipales.
- 88. Asistencia y formación a los usuarios en el manejo de los equipos informáticos municipales y de los aplicativos de gestión municipal.

SÉPTIMO: En general, quedan así mismo delegadas en los Tenientes de Alcalde Delegados de Área, respecto del ámbito material que constituya su esfera de competencias:

- 89. La incoación e instrucción de toda clase de procedimientos administrativos, cuando su resolución corresponda al Pleno, Junta de Gobierno Local o Alcalde.
- 90. Las facultades y potestades que deban corresponder al Alcalde por aplicación de lo establecido en el epígrafe s) del punto 1, del art.º 21 de la LBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el art.º115 del ROFRJEL, la delegación que se contiene en este Decreto, comprende el conocimiento, instrucción y, en su caso, resolución de las reclamaciones o recursos de toda índole y naturaleza, excepción hecha del de alzada, que se formulen o interpongan por los interesados en los procedimientos administrativos, contra los actos, definitivos o de trámite, -en los supuestos previstos en las leyesdictados por los Tenientes de Alcalde en el ejercicio de las facultades que les han sido delegadas.

OCTAVO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por la Secretaria General testimonio de la misma, y de su aceptación, en cuanto les afecte, por aquellos a cuyo favor se efectúa alguna delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114 del ROFRJEL".

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE DE 2023, DEL 345 AL 610.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde de 2023, DEL 345 AL 610.

ASUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, DE UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS LIGEROS, TANTO EN SUPERFICIE COMO SUBTERRÁNEOS, EN LA PLAZA DE LAS MARISMAS DE LA CIUDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 23 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes, de 22/03/2023, que se reproduce:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda, Deportes e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado Séptimo, punto 89, del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde n.º 2023/543, de fecha 16 de marzo de 2023, y Mediante Providencia de esta Tenencia de Alcaldía se dio inicio al expediente n.º 1559/2023 instruido para la aprobación de los actos preparatorios para la construcción y explotación, mediante concesión de obra pública, de un aparcamiento de vehículos ligeros, tanto en superficie como subterráneos, en la Plaza de Las Marismas de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, al haberse recibido en esta Corporación Local solicitud de la iniciativa privada presentada, con fecha 3 de febrero de 2023, por la entidad ONLYPARKING S.L., con CIF: B18696781, adjuntando a tal solicitud Estudio de Viabilidad y Anteproyecto.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





Visto el Informe emitido de forma conjunta por la Sra. Directora del Departamento de Planeamiento y Gestión y el Sr. Letrado de la Asesoría jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 15 de febrero de 2023, en relación con el Anteproyecto presentado por la iniciativa privada.

Visto el Informe jurídico emitido con fecha 16 de febrero de 2023 por la Jefatura del Servicio de Patrimonio relativo al Estudio de Viabilidad redactado por la iniciativa privada.

Visto que sometidos el Estudio de Viabilidad y el Anteproyecto a información pública por el plazo de un mes mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no se han presentado alegaciones conforme se acredita con Diligencia expedida por el Jefe de Contratación de fecha 22 de marzo de 2023.

Visto que terminada la tramitación del Estudio de Viabilidad y del Anteproyecto, se estará en condiciones de iniciar el correspondiente expediente de contratación de concesión de obra pública y posterior tramitación del mismo conforme a los artículos 248 a 283 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Visto que conforme al apartado 2 de la Disposición Adicional segunda LCSP el órgano competente para la aprobación del contrato de concesión de obra pública instado por la iniciativa privada es el Pleno, también le corresponde a dicho órgano la aprobación de los actos preparatorios del citado contrato.

Visto el artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, PROPONGO al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO

Primero.- Conforme al artículo 28.3 LCSP, declarar la necesidad e idoneidad de la construcción y explotación, mediante concesión de obra pública, de un aparcamiento de vehículos ligeros, tanto en superficie como subterráneos, en la Plaza de Las Marismas de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

Segundo.- Aprobar el ESTUDIO DE VIABILIDAD y el ANTEPROYECTO presentado por la entidad ONLYPARKING S.L., con CIF: B18696781, para la construcción y explotación, mediante concesión de obra pública, de un aparcamiento de vehículos ligeros, tanto en superficie como subterráneos, en la Plaza de Las Marismas de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, por cumplir con los requisitos del artículo 247.2 LCSP.

Tercero.- Determinar el coste del estudio de viabilidad, para repercutirlo, en su caso, al adjudicatario del contrato en los Pliegos reguladores que se dicten, en la cantidad de 116.385 €, equivalente al 1,69% del coste total de la inversión a realizar para la construcción del aparcamiento.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Conforme al artículo 28.3 LCSP, declarar la necesidad e idoneidad de la construcción y explotación, mediante concesión de obra pública, de un aparcamiento de vehículos ligeros, tanto en superficie como subterráneos, en la Plaza de Las Marismas de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

SEGUNDO: Aprobar el ESTUDIO DE VIABILIDAD y el ANTEPROYECTO presentado por la entidad ONLYPARKING S.L., con CIF: B18696781, para la construcción y explotación, mediante concesión de obra pública, de un aparcamiento de vehículos ligeros, tanto en superficie como subterráneos, en la Plaza de Las Marismas de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, por cumplir con los requisitos del artículo 247.2 LCSP.

TERCERO: Determinar el coste del estudio de viabilidad, para repercutirlo, en su caso, al adjudicatario del contrato en los Pliegos reguladores que se dicten, en la cantidad de 116.385 €, equivalente al 1,69% del coste total de la inversión a realizar para la construcción del aparcamiento.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista y Popular y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce, don David Rodríguez Alhambra y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO</u>:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALÍCIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





PRIMERO: Conforme al artículo 28.3 LCSP, declarar la necesidad e idoneidad de la construcción y explotación, mediante concesión de obra pública, de un aparcamiento de vehículos ligeros, tanto en superficie como subterráneos, en la Plaza de Las Marismas de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

SEGUNDO: Aprobar el ESTUDIO DE VIABILIDAD y el ANTEPROYECTO presentado por la entidad ONLYPARKING S.L., con CIF: B18696781, para la construcción y explotación, mediante concesión de obra pública, de un aparcamiento de vehículos ligeros, tanto en superficie como subterráneos, en la Plaza de Las Marismas de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, por cumplir con los requisitos del artículo 247.2 LCSP.

TERCERO: Determinar el coste del estudio de viabilidad, para repercutirlo, en su caso, al adjudicatario del contrato en los Pliegos reguladores que se dicten, en la cantidad de 116.385 €, equivalente al 1,69% del coste total de la inversión a realizar para la construcción del aparcamiento.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

ASUNTO QUINTO: CRÉDITO EXTRAORDINARIO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA FINANCIAR DISTINTAS ACTUACIONES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 23 de marzo pasado, que se reproduce:

«Una vez dictaminado por el Consejo de Gerencia en sesión inmediatamente anterior a la presente y una vez vista la propuesta del Presidente de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, de 22/03/2023, que se reproduce:

"Félix Sabio Redondo, Presidente de esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a los efectos establecidos en el artículo 177 y concordantes del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), Base de ejecución novena de los Presupuestos Municipales; a la vista de la Memoria justificativa que se acompaña y al Informe de intervención emitido al efecto, PROPONE al Consejo de Gerencia,

PRIMERO: Elevar al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, expediente de modificación presupuestaria (Crédito extraordinario) para financiar diversas actuaciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento por un importe total de 1.470.824,21 euros con el siguiente detalle:

- 1.- Renovación de la red de saneamiento y abastecimiento de la calle Andrés Carmelo Aznar por importe de 250.000,00 euros.
- 2.- Modificado del proyecto relativo a la construcción de sala de halterofilia en el complejo deportivo municipal (PLAN DIPU-INVIERTE-2021) por importe de 49.874,76 euros.
- 3.- Cofinanciación del 20% de aportación propia municipal para acometer obras contempladas en la EDUSI por importe de 1.170.949,45 euros con el siguiente desglose:
- 3.1. Rehabilitación antigua cárcel: 377.078,82 euros.
- 3.2. Conexión mecánica Barrio alto-Barrio bajo: 182.064,01 euros.
- 3.3. Remodelación eje patrimonial Barrio alto: 368.873,60 euros.
- 3.4. Remodelación y ampliación servicios sociales Barrio Alto: 242.933,02 euros.

El crédito extraordinario habilitará consignación presupuestaria dentro del presupuesto de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en las correspondientes partidas presupuestarias, financiándose mediante remanentes procedentes de infracciones urbanísticas recaudadas en ejercicios anteriores, recogidos en el Remanente de Tesorería como Excesos de Financiación Afectada.

Alta en partidas de gastos

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
Transferencia de capital al Ayuntamiento Renovación red de abastecimiento y saneamiento Cl Andrés Carmelo Aznar	2023.2.11111.001	151.700.00	250.000,00

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALÍCIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda Acta sesión ordinaria del Pleno 28/03/2023

Transferencia de capital al Ayuntamiento Construcción sala halterofilia en el complejo deportivo municial (PLAN DIPU-INVIERTE 2021)	2023.2.11111.002	151.700.01	49.874,76
Transferencia de capital al Ayuntamiento Rehabilitación antigua cárcel (Estrategia EDUSI)	2023.2.11111.003	151.700.02	377.078,82
Transferencia de capital al Ayuntamiento Conexión mecánica Barrio Alto-Barrio bajo (Estrategia EDUSI)	2023.2.11111.004	151.700.03	182.064,01
Transferencia de capital al Ayuntamiento Remodelación eje patrimonial Barrio alto (Estrategia EDUSI)	2023.2.11111.005	151.700.04	368.873,60
Transferencia de capital al Ayuntamiento Remodelación y ampliación servicios sociales Barrio alto (Estrategia EDUSI)	2023.2.11111.006	151.700.05	242.933,02
TOTAL			1.470.824,21

Financiación

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	REMANENTE CRÉDITO A 31/12/22
Proyectos nuevos a financiar con infracciones urbanísticas		
anteriores al ejercicio actual	2022.2.11111.006	1.470.824,21

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón y Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que habrán de ser resueltas por el Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado el expediente, será insertado nuevo anuncio con detalle del Presupuesto resumido por capítulos, en el Boletín de la Provincia de Cádiz, Tablón y Web Municipales".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Elevar al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, expediente de modificación presupuestaria (Crédito extraordinario) para financiar diversas actuaciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento por un importe total de 1.470.824,21 euros con el siguiente detalle:

- 1.- Renovación de la red de saneamiento y abastecimiento de la calle Andrés Carmelo Aznar por importe de 250.000,00 euros
- 2.- Modificado del proyecto relativo a la construcción de sala de halterofilia en el complejo deportivo municipal (PLAN DIPU-INVIERTE-2021) por importe de 49.874,76 euros.
- 3.- Cofinanciación del 20% de aportación propia municipal para acometer obras contempladas en la EDUSI por importe de 1.170.949,45 euros con el siguiente desglose:
- 3.1. Rehabilitación antigua cárcel: 377.078,82 euros.
- 3.2. Conexión mecánica Barrio alto-Barrio bajo: 182.064,01 euros.
- 3.3. Remodelación eje patrimonial Barrio alto: 368.873,60 euros.
- 3.4. Remodelación y ampliación servicios sociales Barrio Alto: 242.933,02 euros.

El crédito extraordinario habilitará consignación presupuestaria dentro del presupuesto de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en las correspondientes partidas presupuestarias, financiándose mediante remanentes procedentes de infracciones urbanísticas recaudadas en ejercicios anteriores, recogidos en el Remanente de Tesorería como Excesos de Financiación Afectada.

Alta en partidas de gastos

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
Transferencia de capital al Ayuntamiento Renovación red de abastecimiento y saneamiento Cl Andrés Carmelo Aznar	2023.2.11111.001	151.700.00	250.000,00
Transferencia de capital al Ayuntamiento Construcción sala halterofilia en el complejo deportivo municial (PLAN DIPU-INVIERTE 2021)	2023.2.11111.002	151.700.01	49.874,76
Transferencia de capital al Ayuntamiento Rehabilitación antigua cárcel (Estrategia EDUSI)	2023.2.11111.003	151.700.02	377.078,82

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda Acta sesión ordinaria del Pleno 28/03/2023

Transferencia de capital al Ayuntamiento Conexión mecánica Barrio Alto-Barrio bajo (Estrategia EDUSI)	2023.2.11111.004	151.700.03	182.064,01
Transferencia de capital al Ayuntamiento Remodelación eje patrimonial Barrio alto (Estrategia EDUSI)	2023.2.11111.005	151.700.04	368.873,60
Transferencia de capital al Ayuntamiento Remodelación y ampliación servicios sociales Barrio alto (Estrategia EDUSI)	2023.2.11111.006	151.700.05	242.933,02
TOTAL			1.470.824,21

Financiación

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	REMANENTE CRÉDITO A 31/12/22
Proyectos nuevos a financiar con infracciones urbanísticas		
anteriores al ejercicio actual	2022.2.11111.006	1.470.824,21

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón y Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que habrán de ser resueltas por el Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado el expediente, será insertado nuevo anuncio con detalle del Presupuesto resumido por capítulos, en el Boletín de la Provincia de Cádiz, Tablón y Web Municipales».

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda, Deportes e Infraestructuras manifiesta que existe un error material en la redacción de la propuesta de resolución, cuyo apartado primero de la parte dispositiva debe quedar redactado como sigue:

"Aprobar la siguiente modificación presupuestaria (crédito extraordinario) para financiar diversas actuaciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento por un importe de 1.470.824,21 euros, con el siguiente detalle: ..."

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Habiéndose incorporado a la sesión la concejala del Grupo Socialista doña Irene García Macías, se somete a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: APROBADA POR UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA</u> adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación presupuestaria (crédito extraordinario) para financiar diversas actuaciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento por un importe de 1.470.824,21 euros, con el siguiente detalle:

- 1.- Renovación de la red de saneamiento y abastecimiento de la calle Andrés Carmelo Aznar por importe de 250.000,00 euros.
- 2.- Modificado del proyecto relativo a la construcción de sala de halterofilia en el complejo deportivo municipal (PLAN DIPU-INVIERTE-2021) por importe de 49.874,76 euros.
- 3.- Cofinanciación del 20% de aportación propia municipal para acometer obras contempladas en la EDUSI por importe de 1.170.949,45 euros con el siguiente desglose:
- 3.1. Rehabilitación antigua cárcel: 377.078,82 euros.
- 3.2. Conexión mecánica Barrio alto-Barrio bajo: 182.064,01 euros.
- 3.3. Remodelación eje patrimonial Barrio alto: 368.873,60 euros.
- 3.4. Remodelación y ampliación servicios sociales Barrio Alto: 242.933,02 euros.

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 423300 P7OKF-YZUU6-247XV 52BE3659F7ACE16AD4F098BE8E222BCCC5256EE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





El crédito extraordinario habilitará consignación presupuestaria dentro del presupuesto de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en las correspondientes partidas presupuestarias, financiándose mediante remanentes procedentes de infracciones urbanísticas recaudadas en ejercicios anteriores, recogidos en el Remanente de Tesorería como Excesos de Financiación Afectada.

Alta en partidas de gastos

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	PARTIDA	IMPORTE
Transferencia de capital al Ayuntamiento Renovación red de abastecimiento y saneamiento Cl Andrés Carmelo Aznar	2023.2.11111.001	151.700.00	250.000,00
Transferencia de capital al Ayuntamiento Construcción sala halterofilia en el complejo deportivo municial (PLAN DIPU-INVIERTE 2021)	2023.2.11111.002	151.700.01	49.874,76
Transferencia de capital al Ayuntamiento Rehabilitación antigua cárcel (Estrategia EDUSI)	2023.2.11111.003	151.700.02	377.078,82
Transferencia de capital al Ayuntamiento Conexión mecánica Barrio Alto-Barrio bajo (Estrategia EDUSI)	2023.2.11111.004	151.700.03	182.064,01
Transferencia de capital al Ayuntamiento Remodelación eje patrimonial Barrio alto (Estrategia EDUSI)	2023.2.11111.005	151.700.04	368.873,60
Transferencia de capital al Ayuntamiento Remodelación y ampliación servicios sociales Barrio alto (Estrategia EDUSI)	2023.2.11111.006	151.700.05	242.933,02
TOTAL			1.470.824,21

Financiación

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	REMANENTE CRÉDITO A 31/12/22
Proyectos nuevos a financiar con infracciones urbanísticas		
anteriores al ejercicio actual	2022.2.11111.006	1.470.824,21

SEGUNDO: Exponer al público el expediente por quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón y Web Municipal, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que habrán de ser resueltas por el Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, definitivamente aprobado el expediente, será insertado nuevo anuncio con detalle del Presupuesto resumido por capítulos, en el Boletín de la Provincia de Cádiz, Tablón y Web Municipales.

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA APROBACIÓN POR EL PLENO DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad de 9/03/2023, del tenor siguiente:

"Doña Teresa Rúa Uribe, en su calidad Concejal Delegada del Área de Movilidad y Tráfico y Seguridad Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía asignado con el número 2022/2105 de 07/07/2022, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, vistos los documentos que integran el expediente número relativo al PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS).

RESUELVO

ANTECEDENTES:

En septiembre de 2019 el Área de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inicia la contratación de los Servicios de Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad (PMUS Sanlúcar de Barrameda en lo que sigue) dentro de la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020 , cofinanciado por el Fondo Europeo de

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALÍCIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativa Plurirregional de España 2014-2020 (Expediente 76/2019), concluyendo con la firma del contrato con la empresa adjudicataria TERRITORIO Y CIUDAD S.L.P. el 23 de julio de 2020, estableciéndose los siguientes fases:

· FASE I. Análisis y Diagnóstico

Estudio y análisis de la movilidad actual del municipio, diferenciando entre los diferentes grupos sociales que la comprenden, relacionar los problemas de movilidad y accesibilidad con la distribución actual, establecer posteriormente las medidas y/o actuaciones pertinentes a realizar, y solucionar la problemática de forma sostenible y económicamente viable

• FASE II. Elaboración de la versión definitiva del PMUS Sanlúcar de Barrameda

Identificada la problemática en la fase de diagnóstico se establecerán las distintas actuaciones que se articularán dentro de diferentes Planes específicos o sectoriales.

Se extraerán las conclusiones precisas para establecer una visión global del conjunto de la movilidad en el núcleo poblacional en diferentes escenarios temporales: corto plazo (2 años), medio plazo (4 años) y largo plazo (8 años).

• FASE III. Propuesta de pliegos técnicos y/o proyectos para implantación de alguna de las medidas que se decidan adoptar dentro de la Línea de Actuación 4: Movilidad Eficiente. Sistemas de Movilidad Urbana Multimodal de la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda

Durante esta FASE I se realizaron las siguientes actuaciones relacionadas con la participación:

- A. Diseño y Puesta en funcionamiento de una Página WEB específica, a la que se le asignó la dirección URL (http://www.sanlucarpmus.es), con enlace en la página web del Ayuntamiento a partir del 1 de junio de 2020.
- B. Elaboración de una Encuesta telemática de Movilidad, a través de un formulario de Google Form (en línea con los protocolos de actuación en pleno período COVID) que se alojó en la página web del PMUS.
- C. Difusión del inicio de la redacción del PMUS en diferentes medios de comunicación: cuñas de radio (Onda Cero, Radio Olé y Cope), televisión local Costa Noroeste TV, prensa digital (La Voz del Sur.es), prensa escrita (Diario de Cádiz_Edición Costa Noroeste, Sanlúcar Información).

Durante la FASE II. Siguiendo las clausulas del Pliego Técnico que regula la licitación, y que forma parte del contrato, la empresa redactora TERRITORIO Y CIUDAD S.L.P. presentó tres versiones del PMUS:

- · Una versión PRELIMINAR del PMUS
- Una versión de INFORMACIÓN PÚBLICA del PMUS, con el fin de ser expuesta al público
- Una versión DEFINITIVA del PMUS. Esta ultima siendo entregada en enero del 2022, si bien a lo largo del mismo año se realizaron pequeñas modificaciones en la redacción del texto final, quedando el mismo concluido en enero 2023 la redacción de la versión DEFINITIVA del Plan de Movilidad Urbana Sostenible PMUS Sanlúcar de Barrameda.

Posteriormente se realizó informe jurídico por el Sr. Intendente Jefe de la Policía Local, Jefe Accidental del Departamento de Tráfico y Movilidad en la que se establece que el órgano municipal competente para la aprobación del PMUS es el Pleno del Ayuntamiento en tanto en cuanto la normativa estatal no establece ningún procedimiento específico para la aprobación de estos planes, pero que por asimilación, se debe aplicar el procedimiento establecido para la aprobación de las Ordenanzas Generales tal y como viene recogido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.

Por todo lo expuesto, se PROPONE:

PRIMERO. Se lleven a cabo los trámites legales correspondientes para la tramitación por el Pleno_de la Corporación del Plan de Movilidad Sostenible como el órgano competente para su aprobación.

SEGUNDO. Una vez aprobado el texto del PMUS proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web municipal, y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Se lleven a cabo los trámites legales correspondientes para la tramitación por el Pleno de la Corporación del Plan de Movilidad Sostenible como el órgano competente para su aprobación.

SEGUNDO: Una vez aprobado el texto del PMUS proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web municipal, y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda».

Acta de junta de Plenox 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2) OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV	El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda, Deportes e Infraestructuras manifiesta que existe un error material en la redacción de la propuesta de resolución, cuyo apartado primero de la parte dispositiva debe quedar redactado como sigue:

"PRIMERO: Aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible".

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: APROBADA POR UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA</u> adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

SEGUNDO: Una vez aprobado el texto del PMUS proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web municipal, y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

ASUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN "REHABILITACIÓN URBANA Y AMPLIACIÓN ZONA PEATONAL-COMERCIAL DE LA CALLE SAN JUAN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PLAZA DEL PRADILLO EN LA SECUENCIA URBANA ENTREPLAZAS, EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA ITI CÁDIZ".

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes, de 15/03/2023, que se transcribe:

"D. David Salazar González, en su calidad de 1.º Teniente Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes, en la cual se integra la Unidad de Ejecución de Fondos Europeos y otros Programas, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 2.105 de 07/07/2022 y 2.176 de 14/07/2022 de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, vistos los documentos que integran el expediente número 1130/2023 denominado ITI ENTREPLAZAS Convenio Rehabilitación Urbana,

ANTECEDENTES:

En el BOJA n.º 243 de 21 de diciembre de 2017 se publicó la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la que se aprueban las Bases Reguladoras Generales de dicho programa y las Bases Reguladoras Particulares para la selección de Actuaciones destinadas al fomento de la calidad urbana, que impulsen los sectores turístico y comercial en la provincia de Cádiz, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el PREPU.

Mediante dicha Orden, se pretende desarrollar actuaciones sobre el espacio público que persigan la regeneración de la ciudad consolidada y dar continuidad a la línea marcada por La Ciudad Amable.

El día 18 de noviembre de 2020 se publicó la Resolución definitiva de fecha 17 de noviembre de 2020, con el listado definitivo de las subvenciones concedidas, en régimen de concurrencia competitiva, siendo seleccionada la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y otorgándosele una financiación para la actuación que alcanza los 1.363.040,93 €, que implica un porcentaje del 97,26% sobre el total de la inversión de la obra; el 2,74% restante, 38.402,27 €, es aportado por el propio Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para las partidas de Gastos en Difusión y en Participación Ciudadana.

El día 24 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda aportó al registro de la actual Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el formulario de Aceptación referido en la convocatoria junto con la documentación prevista en la base décimo quinta del Anexo III de la Orden. Habiendo optado el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en cuanto a la presentación del proyecto de obras, porque la contratación del proyecto fuera

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39



Ayuntamiento de

Acta sesión ordinaria del Pleno 28/03/2023

Sanlúcar de Barrameda
Secretaría General

asumida por la actual Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se realizó este procedimiento de contratación, adjudicándose el mismo a la UTE TOMÁS GARCÍA-ANTONIO HARO-JUAN MANUEL MACÍAS-UWALDO ESPINO, por un importe de 54.056,51 euros IVA incluido.

El día 28 de diciembre de 2022 se ha procedido a la aprobación por parte de la Secretaría General de Vivienda, del Proyecto Técnico para el desarrollo de la actuación denominada 'Rehabilitación urbana y ampliación zona peatonal-comercial de la calle San Juan para la integración de la Plaza del Pradillo en la secuencia urbana Entreplazas: conjunto formado por las plazas del Cabildo, Los Cisnes, San Roque y El Pradillo en Sanlúcar de Barrameda'.

La Base Cuarta, apartado b) de la Orden de 18 de diciembre de 2017 arriba mencionada establece que, una vez aprobado el proyecto técnico, la fase de ejecución de las obras será formalizada en un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, que tendrá por objeto la regulación de la financiación de las obras y las condiciones de ejecución, gestión y conservación del espacio.

Con fecha 24 de enero de 2023 ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito fechado el 20 de enero de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en el que se informa que dicha entidad ha iniciado el expediente administrativo para la formalización del convenio (con fecha 12 de enero de 2023) adjuntando la siguiente documentación:

- A. Orden de inicio del expediente de Convenio de fecha 12 de enero de 2023
- B. Borrador de Convenio de Colaboración
- C. Proyecto Básico y de Ejecución ENTREPLAZAS supervisado
- D. Resolución de Aprobación del Proyecto por la Secretaría de Vivienda de fecha 28 de diciembre

Y relacionando los certificados que el Ayuntamiento debe remitir con carácter previo a la firma del convenio,

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre el acuerdo de Pleno Municipal u órgano competente aprobando el Proyecto Técnico
- 2. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre el acuerdo de Pleno Municipal u órgano competente de puesta a disposición de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de los suelos necesarios para la ejecución de las obras, con autorización expresa para el inicio de las mismas desde la fecha de su adjudicación
- 3. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre el acuerdo de Pleno Municipal aprobando el borrador del Convenio y autorización del titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, donde se recojan las obligaciones a asumir por ambas partes
- 4. Certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre nombramiento del Alcalde
- 5. Plan de Participación Ciudadana y Comunicación actualizado, Certificación de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y Certificación por parte del Interventor de los gastos consignados en anualidades anteriores.

El día 15 de marzo de 2023 el Ingeniero de la Unidad de Ejecución de Fondos Europeos y otros Programas ha emitido INFORME FAVORABLE para que se lleven a Pleno Municipal:

- La aprobación del borrador del Convenio y autorización del titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, donde se recojan las obligaciones a asumir por ambas partes, y
- La aprobación del Plan de Participación Ciudadana y Comunicación propuesto

Por todo lo expuesto, SE PROPONE:

PRIMERO. Se lleve a Pleno Municipal la Aprobación del borrador del Convenio y autorización del titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, donde se recojan las obligaciones a asumir por ambas partes

SEGUNDO. Se lleve a Pleno Municipal la aprobación del Plan de Participación Ciudadana y Comunicación propuesto".

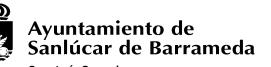
Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Se lleve a Pleno Municipal la Aprobación del borrador del Convenio y autorización del titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, donde se recojan las obligaciones a asumir por ambas partes.

SEGUNDO: Se lleve a Pleno Municipal la aprobación del Plan de Participación Ciudadana y Comunicación propuesto».

DOCUMENTO Acta de junta de Pieno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda, Deportes e Infraestructuras manifiesta que existe un error material en la redacción de la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva debe quedar redactada como sigue:

"PRIMERO: Aprobar el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, donde se recojan las obligaciones a asumir por ambas partes y autorizar al Alcalde para la firma del mismo.

SEGUNDO: Aprobar el Plan de Participación Ciudadana y Comunicación propuesto".

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: APROBADA POR UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA</u> adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, donde se recojan las obligaciones a asumir por ambas partes y autorizar al Alcalde para la firma del mismo.

SEGUNDO: Aprobar el Plan de Participación Ciudadana y Comunicación propuesto.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA AL ASFALTADO DE LAS CALLES MOLINILLO PRIMERA Y MOLINILLO SEGUNDA (RE 2023-3448).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos relativa al asfaltado de las calles Molinillo Primera y Molinillo Segunda (RE 2023-3448), que se reproduce:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasado año con el Plan Invierte se asfaltó y se arregló el saneamiento en dos calles la Barriada de la Caridad, quedando sin incluir en dicho plan la barriada completa.

Las calles Molinillo primera y Molinillo Segunda, presentan un estado de deterioro bastante avanzado, con socavones y baches que ponen en peligro la circulación vial.

El acerado en algunos sitios de dichas calles es inexistente y la iluminación es insuficiente. Además la limpieza de la zona de toda la barriada, así como el mantenimiento de jardines es inexistente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Incluir en los planes de asfaltado las calles Molinillo primera y segunda para así finalizar estas mejoras en toda la Barriada de la Caridad.
- 2. Limpieza y mantenimiento de jardines y calles de la barriada".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, <u>la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN</u>:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Incluir en los planes de asfaltado las calles Molinillo primera y segunda para así finalizar estas mejoras en toda la Barriada de la Caridad.
- 2. Limpieza y mantenimiento de jardines y calles de la barriada».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P70KF-Y2UJ6-247XV	El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39:	FIRMADO 19/04/2023 09:39





Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Ciudadanos y Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRECE (13) ABSTENCIONES de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO</u>:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Incluir en los planes de asfaltado las calles Molinillo primera y segunda para así finalizar estas mejoras en toda la Barriada de la Caridad.
 - 2. Limpieza y mantenimiento de jardines y calles de la barriada.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A VERTIDOS ILEGALES EN EL CANAL DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES DE LA REYERTA (RE 2023-3452).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos relativa a vertidos ilegales en el canal de recogida de aguas pluviales de la Reyerta (RE 2023-3452), que se reproduce:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Recientemente, vecinos de la zona de la Reyerta han puesto de manifiesto la situación que están viviendo con respecto a vertidos en el canal de recogida de aguas pluviales.

Dicho canal, que supuestamente, recoge las aguas de lluvia está recibiendo además vertidos de las viviendas y campos colindantes. Esto conlleva a la acumulación de residuos con el consiguiente olor pestilente que emanan llegando estos a desembocar en la playa.

Este canal es compartido vecinos de localidad de Chipiona y la de Sanlúcar, por lo que sería necesario inspeccionar la zona conjuntamente con el ayuntamiento vecino.

Las gavias y canales de la zona rural de la Jara y la Reyerta no han sido limpiados y presentan un estado de abandona total, lo que ocasiona que se acumule suciedad y la maleza produzca inundaciones en caso de lluvias torrenciales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Iniciar expediente de inspección para detectar posibles vertidos ilegales que atentan contra el medio ambiente.
- 2. Proceder con las respectivas sanciones a infractores
- 3. Limpieza y mantenimiento de gavias y canales".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, <u>la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN</u>:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Iniciar expediente de inspección para detectar posibles vertidos ilegales que atentan contra el medio ambiente.
- 2. Proceder con las respectivas sanciones a infractores
- 3. Limpieza y mantenimiento de gavias y canales».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO
CUMENTO ta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	





Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Manuel Lobato Reinoso y don Juan José Hernández Ponce.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO</u>:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Iniciar expediente de inspección para detectar posibles vertidos ilegales que atentan contra el medio ambiente.
- 2. Proceder con las respectivas sanciones a infractores
- 3. Limpieza y mantenimiento de gavias y canales.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS INSTANDO LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ABANDONADO DE LA ANTIGUA "RESIDENCIA DE ANCIANOS" (RE 2023-3455).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos instando la rehabilitación del edificio abandonado de la antigua "Residencia de ancianos" (RE 2023-3455):

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La residencia Nrta. Sra de la Caridad, de ámbito local, propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda está gestionada por la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, S.A. unipersonal (EMUREMASA) y concertada con la Consejería para la Igualdad y Bienestar social de la Junta de Andalucía. Cuenta con 70 empleados para gestionar un total de 80 plazas, de las cuales 60 plazas están concertadas con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Es un centro de carácter social que ofrece alojamiento, convivencia y atención integral de forma temporal o permanente.

Dispone de 42 habitaciones en uso individual o doble, y comparte instalaciones con la el Centro Municipal de Estancias Diurnas que ofrece una atención integral mediante servicios de manutención, ayudada a las actividades de la vida diaria, terapia ocupacional, acompañamiento y otros servicios que mejoren o mantengan el nivel de autonomía personal de los usuarios.

Teniendo en cuenta que el porcentaje de población mayor de 65 años en 2022 es del 16,5%, lo que supone un total de 11.504 personas, nos encontramos con una población envejecida que puede requerir el servicio de residencia o asistencia a medio y corto plazo.

Es sabido que la residencia Ntra. Sra de la Caridad, cuenta con una amplia lista de solicitudes, sin poder cubrir las necesidades de la población, teniendo que ser trasladados a otras localidades, con el consiguiente problema que se les ocasionas a usuarios y a cuidadores.

Es por ello la urgente necesidad de abordar esta situación, solicitando la ampliación de la residencia así como de las plazas concertadas por la Junta, ya que somos la administración más cercana al ciudadano.

A nivel de edificación, la solución estaría en la rehabilitación del edificio que se abandonó de la propia residencia de ancianos, teniendo que realizar un proyecto y recurrir a las distintas administraciones competentes para subvencionar dicha obra. Este edificio, totalmente abandonado solo produce situaciones de peligrosidad para los vecinos colindantes por riesgo de incendio, así como por de insalubridad y suciedad.

Ya en prensa, fue anunciado por parte del Ayuntamiento un proyecto con cargo a los fondos Next Generation, que evidentemente sabemos que no recibiremos, por lo que es necesario elaborar un nuevo proyecto en pro de los servicios sociales para abordar una problemática actual de nuestra localidad.

Acta de junta de Pienc: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2) OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV	El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39:	FIRMADO 19/04/2023 09:39





Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Iniciar expediente para elaborar un proyecto de rehabilitación del edificio abandonado de la antigua residencia de ancianos.
- 2. Instar a la Junta para la ampliación de plazas concertadas en dicha residencia y solicitar subvención para la rehabilitación del edificio colindante.
- 3. Limpieza y mantenimiento del edificio abandonado para evitar posibles situaciones de peligrosidad".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, <u>la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:</u>

ÚNICO: el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Iniciar expediente para elaborar un proyecto de rehabilitación del edificio abandonado de la antigua residencia de ancianos.
- 2. Instar a la Junta para la ampliación de plazas concertadas en dicha residencia y solicitar subvención para la rehabilitación del edificio colindante.
- 3. Limpieza y mantenimiento del edificio abandonado para evitar posibles situaciones de peligrosidad».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y del concejal no adscrito don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso y don Juan José Hernández Ponce.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA</u> adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. Iniciar expediente para elaborar un proyecto de rehabilitación del edificio abandonado de la antigua residencia de ancianos.
- 2. Instar a la Junta para la ampliación de plazas concertadas en dicha residencia y solicitar subvención para la rehabilitación del edificio colindante.
- 3. Limpieza y mantenimiento del edificio abandonado para evitar posibles situaciones de peligrosidad.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA "ECONOMÍA CIRCULAR" (RE 2023-3777).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida sobre la "economía circular" (RE 2023-3777), que se reproduce:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Fueron David W. Pearce y Kerry R. Turner, dos especialistas británicos en economía y medio ambiente, quienes en los años ochenta introdujeron en sus trabajos el concepto "economía circular". Fue en su obra "Economía de los recursos naturales y del medio ambiente" y desde su publicación el concepto y las ideas que promueve se han ido perfilando y ampliando internacionalmente hasta nuestros días.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)		
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO

Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV

1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

19/04/2023 09:39



Ayuntamiento de Sánlúcar de Barrameda Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno 28/03/2023

Hay que tener en cuenta que el sistema lineal obsoleto de nuestra economía (extracción, fabricación, utilización y eliminación) ha alcanzado sus límites. Es claro el agotamiento de una serie de recursos naturales y más de los combustibles fósiles. Por lo tanto, la economía circular debe de proponer un nuevo modelo de sociedad que utiliza y optimiza los flujos de materiales, energía y residuos, y su objetivo debe ser tanto la eficiencia del uso de los recursos, como la no utilización de éstos de forma innecesaria.

En Izquierda Unida siempre hemos defendido posturas en este sentido. Así son conocidas nuestras posiciones sobre la gestión de los residuos, uno de los fundamentos de la Economía Circular, donde hemos defendido que, lo primero de todo es reducir su cantidad, en segundo lugar, proceder a la reutilización de la mayor parte de los generados y en tercer lugar proceder al reciclado del resto.

Por otro lado, siempre hemos defendido que los vertederos e incineradoras son síntoma de mala gestión de los materiales utilizados como materias primas en los procesos y mala gestión de los residuos.

Hay que apostar por la Economía Circular como el conjunto de medidas que nos permitan generar una sociedad más acorde y respetuosa con el medio ambiente, siendo este el fin de la misma, y no el meramente económico, desarrollando un modelo en el que hagamos un especial hincapié en la forma de consumir actual, modificado el concepto mismo de personas consumidoras por el de usuarias.

Desde las distintas administraciones se está haciendo especial hincapié en la economía circular y en cómo llevar a cabo su aplicación.

Según aparece en la página del Parlamento Europeo, la economía circular es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.

En la práctica, implica reducir los residuos al mínimo. Cuando un producto llega al final de su vida, sus materiales se mantienen dentro de la economía siempre que sea posible gracias al reciclaje. Estos pueden ser productivamente utilizados una y otra vez, creando así un valor adicional.

Del mismo modo, en la página del Ministerio de Transición Ecológica se especifica que La economía circular es aquella en la que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantienen en la economía durante el mayor tiempo posible, y en la que se reduce al mínimo la generación de residuos, lo que constituye una contribución esencial a los esfuerzos de la UE encaminados a lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva. La Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030 sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar. La Estrategia contribuye así a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

En cuanto al modelo estratégico elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que es pionero ante otras Administraciones Públicas, se determina que está estructurado en cuatro grandes áreas: encuadre conceptual, diagnóstico, plan de acción municipal y plan de seguimiento. Su aplicación por las Entidades Locales será voluntaria y las interesadas podrán ponerlo en marcha sin plazos establecidos para su conclusión. En todo caso, los plazos serán los establecidos en las normativas nacionales y europeas. Un ejemplo es el marcado por la UE para el año 2025 en el que cada Estado miembro deberá reciclar el 55% de sus residuos.

Es fundamental, además, que se cumpla la Ley de Residuos que está en vigor desde el 9 de abril de 2022 que no se está cumpliendo y que incluye dos aspectos fundamentales:

- 1) La materia orgánica se debe recoger por separado (desde el 1 de julio en municipios de más de 5000 habitantes)
- 2) Ecoembes se debe hacer cargo (al menos económicamente) de todos los envases que acaban en el contenedor normal.

Hay que tener en cuenta que la materia orgánica (bioresiduos) representa aproximadamente el 40% en peso de los residuos municipales. Actualmente esa materia orgánica va mezclada con otros residuos diversos. Debido a ello, aunque se intenta separar en las plantas de compostaje, la mayor parte es un producto de mala calidad (denominado bioestabilizado) que acaba en los vertederos emitiendo metano y CO2 en grandes cantidades (los dos principales gases invernadero).

En cambio, cuando se haga la recogida separada de la materia orgánica, se obtendrá un compost (abono procedente de residuos) de calidad, que podría usarse en la agricultura en Sanlúcar, mejorando los suelos y reduciendo la recogida separada de la materia orgánica se puede hacer con un contendor específico (de color gris) o mediante el sistema de recogida puerta a puerta.

Además, faltan contenedores de envases, vidrio y cartón y también son fundamentales las campañas de información y sensibilización que nunca se han hecho.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)		
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:3	FIRMADO 19/04/2023 09:39





Hay que reseñar que el convenio con el Ecoembes aprobado en Pleno el 31 de mayo tampoco tiene en cuenta la nueva ley de Residuos y, por tanto, favorece a Ecoembes y perjudica al Ayuntamiento, cuestión que debería ser modificada y actualizada con respecto a la referida ley.

También queremos hacer mención al grave incumplimiento de los objetivos europeos de reciclaje de los residuos municipales que son obligatorios para todos los Estados de la UE. Los objetivos y los datos oficiales (Ministerio de Transición Ecológica y Eurostat) determinan, por ejemplo, que en el 2020 el objetivo de la UE en cuanto a reutilización y reciclaje estaba en el 50% y en cambio en España solo se llegaba al 40,5%, media que en Andalucía está incluso por debajo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta para que se estudie la viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

PRIMERO: Llevar a cabo las modificaciones y actuaciones que sean necesarias para que se cumpla la Ley de Residuos que está en vigor desde el 9 de abril de 2022 en la que la recogida de materia orgánica debe hacerse de forma separada.

SEGUNDO: La implantación en Sanlúcar de Barrameda de sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR). Fomentar la Economía Circular creando una delegación específica en el área de Medio Ambiente, dada la importancia social y medioambiental de este objetivo y debido a la implantadas por las distintas administraciones.

TERCERO: Llevar a cabo un diagnóstico para obtener una primera imagen del estado de la economía circular en Sanlúcar de Barrameda para identificar y analizar las actividades locales relacionadas con los ejes estratégicos de circularidad o que guarden relación con este modelo económico y sostenible.

CUARTO: Promover e impulsar en Sanlúcar la Economía Circular, un modelo económico que plantea la gestión más eficiente de los recursos, desde su producción y consumo hasta el tratamiento y reciclaje de los residuos y optar por soluciones circulares: los transportes limpios, la eficiencia energética, soluciones innovadoras en lo que se refiere al tráfico y para conseguir un crecimiento verde.

QUINTO: Puesta en funcionamiento del Consejo de Medio Ambiente y el Consejo Económico y Social con la presencia de representantes sociales, económicos y políticos con representación institucional".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, previa enmienda del grupo proponente, <u>la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN</u>:

ÚNICO: El Pleno muestra su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Llevar a cabo las modificaciones y actuaciones que sean necesarias para que se cumpla la Ley de Residuos que está en vigor desde el 9 de abril de 2022 en la que la recogida de materia orgánica debe hacerse de forma separada.
- 2. La implantación en Sanlúcar de Barrameda de sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR). Fomentar la Economía Circular creando una delegación específica en el área de Medio Ambiente, dada la importancia social y medioambiental de este objetivo y debido a la implantadas por las distintas administraciones.
- 3. Llevar a cabo un diagnóstico para obtener una primera imagen del estado de la economía circular en Sanlúcar de Barrameda para identificar y analizar las actividades locales relacionadas con los ejes estratégicos de circularidad o que guarden relación con este modelo económico y sostenible.
- 4. Promover e impulsar en Sanlúcar la Economía Circular, un modelo económico que plantea la gestión más eficiente de los recursos, desde su producción y consumo hasta el tratamiento y reciclaje de los residuos y optar por soluciones circulares: los transportes limpios, la eficiencia energética, soluciones innovadoras en lo que se refiere al tráfico y para consequir un crecimiento verde.
- 5. Puesta en funcionamiento del Consejo de Medio Ambiente y del Consejo Económico y Social con la presencia de representantes sociales, económicos y políticos con representación institucional».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y del concejal no adscrito don Javier Jesús Gómez Porrúa; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala.

Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2) OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO
Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV	El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA</u> adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno muestra su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Llevar a cabo las modificaciones y actuaciones que sean necesarias para que se cumpla la Ley de Residuos que está en vigor desde el 9 de abril de 2022 en la que la recogida de materia orgánica debe hacerse de forma separada.
- 2. La implantación en Sanlúcar de Barrameda de sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR). Fomentar la Economía Circular creando una delegación específica en el área de Medio Ambiente, dada la importancia social y medioambiental de este objetivo y debido a la implantadas por las distintas administraciones.
- 3. Llevar a cabo un diagnóstico para obtener una primera imagen del estado de la economía circular en Sanlúcar de Barrameda para identificar y analizar las actividades locales relacionadas con los ejes estratégicos de circularidad o que guarden relación con este modelo económico y sostenible.
- 4. Promover e impulsar en Sanlúcar la Economía Circular, un modelo económico que plantea la gestión más eficiente de los recursos, desde su producción y consumo hasta el tratamiento y reciclaje de los residuos y optar por soluciones circulares: los transportes limpios, la eficiencia energética, soluciones innovadoras en lo que se refiere al tráfico y para conseguir un crecimiento verde.
- 5. Puesta en funcionamiento del Consejo de Medio Ambiente y del Consejo Económico y Social con la presencia de representantes sociales, económicos y políticos con representación institucional.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA SUBIDA DE LOS TIPOS DE INTERÉS DE LAS HIPOTECAS (RE 2023-3779).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida relativa a la subida de los tipos de interés de las hipotecas (RE-2023-3779), que se reproduce:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El BCE continúa con su hoja de ruta de asfixia a las familias. Ha decidido una nueva subida de los tipos de interés en la zona euro de medio punto, hasta dejar la tasa general en el 3%, en máximos de finales de 2008.

A pesar de que la inflación está remitiendo, Lagarde y De Guindos insisten en el endurecimiento de la política monetaria incrementando el precio del dinero. Como la amenaza de recesión económica no se ha concretado, el BCE parece que ha decidido ponerse manos a la obra para conseguir que se desate una crisis porque además ha avanzado además que volverá a subir los tipos en otro medio punto en marzo.

Hay 3,7 millones de personas con hipotecas en España. Este tipo ha subido casi cuatrocientos puntos básicos desde diciembre de 2021 hasta enero de 2023, trece meses y ha finalizado el pasado mes en el 3,91%. Lo que ahora dice el BCE es que seguirá apretando la soga.

El alza en el principal índice de referencia está provocando un fuerte aumento en las cuotas hipotecarias mensuales de las familias que se irá extendiendo durante los próximos meses a medida que se produzcan las revisiones periódicas correspondientes.

El porcentaje de los hogares que dedican más de la mitad de su renta disponible al pago de la hipoteca ha bajado sustancialmente, desde el 7,2% en máximos de la crisis pasada al 2,5% en 2021. Además, la exposición al riesgo de tipo de interés de la cartera hipotecaria se ha ido reduciendo durante los últimos años, aumentando el peso de los préstamos a tipo fijo. Con anterioridad a la subida abrupta de los tipos de interés, tres de cada cuatro nuevas hipotecas se concedían ya a tipo fijo y el plazo medio residual ha bajado de los dieciocho años en 2017 a apenas diez a finales de 2021, con lo que habría margen para solucionar los problemas incrementando el plazo de las hipotecas.

Pero a pesar de eso, tendremos graves problemas derivados de estas decisiones de subidas de tipos de interés.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALÍCIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39

Ayuntamiento de Sánlúcar de Barrameda Acta sesión ordinaria del Pleno 28/03/2023

Secretaría General

El Real Decreto aprobado en diciembre de 2022 amplía el Código de Buenas Prácticas vigente, para que pueda cubrir a aquellos deudores vulnerables afectados por subidas de tipos de interés que alcancen niveles de esfuerzo hipotecario excesivos, ante cualquier incremento del esfuerzo hipotecario. Teóricamente debería proteger a las familias con renta inferior a los 25.200 euros (tres veces el IPREM) que dediquen más del 50% de su renta mensual al pago de la hipoteca y deudores de clase media que tienen riesgo de caer en vulnerabilidad por el aumento de las hipotecas con un límite de renta por hogar hasta los 29.400 euros anuales. Se podrán adherir a este plan aquellos para los que la carga hipotecaria suponga el 30% de su renta y hayan tenido una subida de al menos el 20%.

Pero el plan está fracasando ya que solo unas docenas de operaciones se han firmado y análogamente, como es decisión libre de los bancos conceder las operaciones, quienes se acojan a las medidas de alivio del Real Decreto pagarán muchos más intereses al final de la hipoteca, lo cual no constituye solución ninguna. El acuerdo entre el Gobierno y el sector bancario incluye la posibilidad de alargar el plazo de reembolso hasta siete años, de aplicar una carencia de uno, dos o cinco años y de reducir el interés durante ese tiempo. Para los hipotecados supone reducir sustancialmente el importe de sus cuotas mensuales, pero también tener que pagar más intereses a la larga.

La subida de tipos de interés de los créditos hipotecarios va a provocar una enorme transferencia de rentas de las familias, especialmente las más vulnerables, hacia la banca.

Como el Euribor se ha incrementado en 3,91 puntos hasta final de enero (pasó de -0,502% al +3,4%) la transferencia de rentas de las familias a la banca va a superar los 13.000 millones de euros en 2023 y la de las empresas 11.000 millones

La mayor parte de esta enorme cifra se trasladará directamente a beneficios bancarios, porque el coste del dinero apenas ha aumentado para los bancos porque el precio del dinero no se ha trasladado a los pasivos de los bancos ya que la banca aún no ha incrementado la retribución a sus clientes por sus cuentas y depósitos. Beneficios extraordinarios para la banca, pero un elevado coste para las familias, porque esta subida de tipos dispara el coste mensual de los préstamos, situando a muchas de ellas ante graves dificultades de atender el pago de sus cuotas mensuales.

En 2022 la banca española va a conseguir beneficios récord en su historia. Las entidades más grandes (Santander, BBVA, Caixabank, Sabadell, Unicaja y Bankinter) ganaron más de 20.000 millones de euros, un 25% más que en 2021. Y para 2023 el BCE quiere seguir subiendo tipos lo que implica que la previsión de beneficios será aún mayor.

Debemos aprender de la experiencia del pasado. Nuestro país no puede consentir una nueva oleada de desahucios de familias que no pueden pagar su hipoteca.

Por todo esto, el Grupo Municipal de IU Sanlúcar de Barrameda, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes ACUERDOS

- 1. Instar al Gobierno del España a aprobar un Real Decreto que suspenda hasta enero de 2024 la revisión de las cuotas de todas las hipotecas para viviendas habituales a tipo variable, esto es, dejarlas congeladas hasta esa fecha, para todas aquellas familias que superen el 30% de cuota con respecto a sus ingresos.
- 2. Instar al Gobierno de España a suspender la revisión y hacer recaer el coste en los márgenes de las entidades bancarias en base al dinero que estas entidades deben ya que el rescate bancario nos ha costado hasta 2020 casi 96.000 millones de euros.
- 3. Instar al Gobierno de España a negociar con las entidades bancarias la reducción de sus enormes beneficios suspendiendo la revisión de las hipotecas en 2023 (lo que es aproximadamente el 50% de sus ganancias)".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Instar al Gobierno del España a aprobar un Real Decreto que suspenda hasta enero de 2024 la revisión de las cuotas de todas las hipotecas para viviendas habituales a tipo variable, esto es, dejarlas congeladas hasta esa fecha, para todas aquellas familias que superen el 30% de cuota con respecto a sus ingresos.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a suspender la revisión y hacer recaer el coste en los márgenes de las entidades bancarias en base al dinero que estas entidades deben ya que el rescate bancario nos ha costado hasta 2020 casi 96.000 millones de euros.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a negociar con las entidades bancarias la reducción de sus enormes beneficios suspendiendo la revisión de las hipotecas en 2023 (lo que es aproximadamente el 50% de sus ganancias)».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTIDÓS (22) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los

Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV	El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





Grupos Socialista, Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso y don Juan José Hernández Ponce; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y UNA (1) ABSTENCIÓN, del concejal no adscrito don José Manuel Martínez Ayala.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA</u> adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Gobierno del España a aprobar un Real Decreto que suspenda hasta enero de 2024 la revisión de las cuotas de todas las hipotecas para viviendas habituales a tipo variable, esto es, dejarlas congeladas hasta esa fecha, para todas aquellas familias que superen el 30% de cuota con respecto a sus ingresos.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a suspender la revisión y hacer recaer el coste en los márgenes de las entidades bancarias en base al dinero que estas entidades deben ya que el rescate bancario nos ha costado hasta 2020 casi 96.000 millones de euros.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a negociar con las entidades bancarias la reducción de sus enormes beneficios suspendiendo la revisión de las hipotecas en 2023 (lo que es aproximadamente el 50% de sus ganancias).

ASUNTO DECIMOTERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL BALNEARIO DE AGUAS TERMALES (RE 2023-3802).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa al Balneario de Aguas Termales (RE 2023-3802), que se reproduce:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS.- La costumbre de veranear se inició a finales del siglo XVIII en el norte de España, y se fue extendiendo por toda la península. Los médicos recomendaban acudir a fuentes de aguas termales a orillas del mar como fuente de salud, y Sanlúcar fue escogida por un considerable número de personas para ello, sobresaliendo su fama en la recomendación de los beneficios de los baños de mar, por lo que aumentó el número de veraneantes que se instalaban en Sanlúcar para beneficiarse de los componentes terapéuticos. Así fue como nuestra Ciudad tomo el auge como "ciudad balneario".

El establecer su residencia de verano en Sanlúcar los duques de Montpensier, fue otro de los elementos para que Sanlúcar se convirtiera en uno de los principales destinos del turismo de baños de mar ya a mediados del siglo XIX llegando su fama a toda Europa. Es entonces cuando por el paseo de La Calzada comienza a funcionar el balneario de aguas termales.

La fama de las aguas de nuestra ciudad ya viene de siglos atrás, se cuenta que en 1791 el escritor Tomás de Iriarte llegó a Sanlúcar aquejado de mal estado de salud, y se recuperó gracias a las aguas de Las Piletas. Incluso fue el Duque de Osuna quien inicia las obras del manantial, a la que se le atribuyen propiedades medicinales, en agradecimiento de una enfermedad. Incluso en 1903, por Real Orden se declararon de Utilidad Pública sus aguas.

Por todo lo anteriormente expuesto, viendo que tras más de seis años desde que presentamos esta propuesta, volvemos a presentarla para que el Pleno manifieste su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1- Que por parte del Excmo. Ayuntamiento estudie la forma de apostar por potenciar y poner en valor las tradiciones y costumbres de Sanlúcar como la recuperación del Balneario de aguas termales.
- 2- Que se elabore un plan de mantenimiento, mejora y aprovechamiento de las instalaciones del Balneario para el uso y disfrute de sanluqueños y visitantes.
- 3- Creación por parte el Excmo. Ayuntamiento de una campaña de concienciación ciudadana sobre los beneficios de nuestras aguas recomendadas para reumatismos crónicos degenerativos e inflamatorios, lesiones degenerativas de tendones, neuralgias y secuelas de traumatismos. También para catarros, rinitis y sinusitis crónicas y son beneficiosas para la piel, para personas con eczemas crónicos o psoriasis». En cuanto al aparato circulatorio, se recomiendan para problemas varicosos y angioneuropatías iniciales, así como para el estrés y el cansancio".

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





Secretaría General

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, previa enmienda del grupo proponente, <u>la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN</u>:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el Equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

- 1. Apostar por potenciar y poner en valor las tradiciones y costumbres de Sanlúcar como la recuperación del Balneario de Aguas Termales.
- 2. Elaborar un plan de mantenimiento, mejora y aprovechamiento de las instalaciones del Balneario para el uso y disfrute de sanluqueños y visitantes.
- 3. Crear por parte el Excmo. Ayuntamiento una campaña de concienciación ciudadana sobre los beneficios de nuestras aguas recomendadas para reumatismos crónicos degenerativos e inflamatorios, lesiones degenerativas de tendones, neuralgias y secuelas de traumatismos. También para catarros, rinitis y sinusitis crónicas y son beneficiosas para la piel, para personas con eccemas crónicos o psoriasis». En cuanto al aparato circulatorio, se recomiendan para problemas varicosos y angioneuropatías iniciales, así como para el estrés y el cansancio».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular, Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Juan José Hernández Ponce, y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y del concejal no adscrito don Manuel Lobato Reinoso.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO</u>:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

- 1. Apostar por potenciar y poner en valor las tradiciones y costumbres de Sanlúcar como la recuperación del Balneario de Aguas Termales.
- 2. Elaborar un plan de mantenimiento, mejora y aprovechamiento de las instalaciones del Balneario para el uso y disfrute de sanluqueños y visitantes.
- 3. Crear por parte el Excmo. Ayuntamiento una campaña de concienciación ciudadana sobre los beneficios de nuestras aguas recomendadas para reumatismos crónicos degenerativos e inflamatorios, lesiones degenerativas de tendones, neuralgias y secuelas de traumatismos. También para catarros, rinitis y sinusitis crónicas y son beneficiosas para la piel, para personas con eccemas crónicos o psoriasis». En cuanto al aparato circulatorio, se recomiendan para problemas varicosos y angioneuropatías iniciales, así como para el estrés y el cansancio.

ASUNTO DECIMOCUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LOS VERTEDEROS ILEGALES (RE 2023-3803).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a los vertederos ilegales (RE 2023-3803), que se reproduce:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los vertederos ilegales suponen un importante impacto ambiental, que se traduce en la contaminación del suelo, de las aguas y del aire, y un riesgo para la salud de quienes viven cerca de esos vertederos, ya que estas personas quedan expuestas directamente a las características físicas y químicas de los residuos, por no hablar de la proliferación de insectos y roedores que suponen las basuras.

Durante estos años hemos podido comprobar el aumento del descontrol en algunos puntos de recogida de basura, lo que contribuye, sin lugar a dudas, a que nuestros vecinos y visitantes tengan una mala visión de nuestra ciudad.

DOCUMENTO Acta de junta de Pieno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





Secretaría General

En plenos pasados, hemos preguntado por este tema, obteniendo como respuesta que se buscaban soluciones y otros sistemas para mejorar, meses más tarde confirmamos que la situación ya no es la misma si no que por el contrario ha empeorado, podemos observar alrededor de los puntos de recogidas restos de podar de obra desbordando contenedores y ocupando unos cuantos metros cuadrados alrededor de los mismos.

En particular poníamos el ejemplo de diversos puntos de recogida de la Jara, zona Cortijillo, Camino Ancho... un desastroso espectáculo el cual presenciamos día tras día.

Somos conscientes que es un problema de difícil solución, pero sabemos que se puede solucionar además de mejorar.

Por todo lo anteriormente expuesto, que el Pleno manifieste su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Que el Ayuntamiento de una vez por todas acabe con los vertederos ilegales y ponga en marcha las medidas disuasorias que sean necesarias, para hacer cumplir la normativa existente con rigor, poniendo todos los medios necesarios para hacer resolver este problema, así como una campaña de información y concienciación".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Que el Pleno manifieste su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Ayuntamiento, de una vez por todas, acabe con los vertederos ilegales y ponga en marcha las medidas disuasorias que sean necesarias, para hacer cumplir la normativa existente con rigor, poniendo todos los medios necesarios para hacer resolver este problema, así como una campaña de información y concienciación».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Manuel Lobato Reinoso y don Juan José Hernández Ponce.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA</u> adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que el Ayuntamiento, de una vez por todas, acabe con los vertederos ilegales y ponga en marcha las medidas disuasorias que sean necesarias, para hacer cumplir la normativa existente con rigor, poniendo todos los medios necesarios para hacer resolver este problema, así como una campaña de información y concienciación.

ASUNTO DECIMOQUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA PISTA DEPORTIVA DE LA BARRIADA SAN DIEGO (RE 2023-3805).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a la pista deportiva de la barriada San Diego (RE 2023-3805), que se reproduce:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS.- La realización de actividades deportivas, es uno de los aspectos que deben promover las Administraciones Públicas y que la misma sea accesible a los ciudadanos sobre todo por todos los beneficios que se derivan de la realización de tales actividades.

Sin embargo, la situación de la pista deportiva situada en la Barriada de San Diego, impide a los vecinos desarrollar en la misma ningún tipo de actividad.

Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV	El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





occi ctaria cenerai

La mencionada pista, se encuentra en un estado de abandono total en su conjunto, destacando el estado ruinoso de los vestuarios, que están totalmente destrozados y que no pueden utilizarse para el uso que fueron construidos.

Los jóvenes de la zona, nos demandan que se lleven a cabo actuaciones en la pista, sobre todo en materia de renovación del mobiliario, así como que se realicen actuaciones desde el Ayuntamiento, tendentes a conseguir un mantenimiento de la misma, y una profunda reforma en los vestuarios, teniendo en cuenta que su acceso a los mismo supone un peligro en materia de salubridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, que el Pleno manifieste su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Desde el Partido Popular instamos al Equipo de Gobierno a que se lleven a cabo las reformas que sean necesarias en la pista deportiva de la Barriada de San Diego, tanto en los vestuarios, como en el mobiliario, y que se realicen actuaciones que tengan como finalidad el mantenimiento en condiciones adecuadas de la mencionada pista".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Que el Pleno manifieste su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Llevar a cabo las reformas que sean necesarias en la pista deportiva de la Barriada de San Diego, tanto en los vestuarios, como en el mobiliario, y que se realicen actuaciones que tengan como finalidad el mantenimiento en condiciones adecuadas de la mencionada pista».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y del concejal no adscrito don Manuel Lobato Reinoso.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO</u>:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Llevar a cabo las reformas que sean necesarias en la pista deportiva de la Barriada de San Diego, tanto en los vestuarios, como en el mobiliario, y que se realicen actuaciones que tengan como finalidad el mantenimiento en condiciones adecuadas de la mencionada pista.

ASUNTO DECIMOSEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA RELATIVA A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, CALLEJEROS O ABANDONADOS (RE 2023-3867).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del concejal no adscrito don José Manuel Martínez Ayala relativa a los animales de compañía, callejeros o abandonados (RE 2023-3867), que se reproduce:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: MOCIÓN

La creciente preocupación de las sociedades desarrolladas por la protección de los animales, sumada a la progresiva tendencia de los habitantes de núcleos urbanos a poseer animales, genera la necesidad de una mayor intervención de las administraciones públicas estableciendo normas que regulen su tenencia acorde con los principios de bienestar animal, seguridad y convivencia pacífica.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/4/2023 09:3	FIRMADO 19/04/2023 09:39

Página 31 de 38

19/04/2023 09:39

Acta sesión ordinaria del Pleno 28/03/2023



La Declaración Universal de los Derechos del Animal, proclamada el 15 de octubre de 1987, así como los Reglamentos y Directivas Comunitarias en esta materia, han contribuido al desarrollo social y cultural de la sociedad para instaurar respeto, defensa y protección de los animales.

Lamentablemente, España ocupa uno de los primeros puestos en abandono de mascotas. Según estudios recientes, las protectoras recogen un animal cada cinco minutos, siendo más de 138.000 animales abandonados al año. El abandono de perros y gatos es un problema estructural que requiere de una mayor intervención y cooperación por parte de los agentes implicados. Es verdad que no todos los animales que llegan a un centro de recogida son abandonados, alrededor de un 15% vuelven a sus hogares, gracias a su identificación. Para que esto sea posible es de vital importancia que perros y gatos lleven microchip identificativo y estén correctamente validados en el Registro de Identificación de Animales de Compañía. Debe ser desde el ámbito local donde se pongan todos los medios y controles necesarios para que los animales de compañía estén debidamente registrados y chipados con el objetivo de reducir el abandono.

Según el decreto legislativo 2/2008 del 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Protección de los Animales, corresponde a los Ayuntamientos recoger y controlar los animales abandonados, perdidos o asilvestrados. Los Ayuntamientos pueden delegar la responsabilidad a las entidades locales supramunicipales y deben contar con centros de recogidas de animales. Todos estos asuntos son muy graves, ya que se está incumpliendo la ley.

Para cumplir con este objetivo es esencial el papel de la Policía Municipal, con agentes formados y especializados que sepan seguir un protocolo adecuado de recogida y control de animales censados. Una unidad especializada que apoye no solo en medidas de control y sanción a los propietarios irresponsables, sino que colabore activamente en la formación y educación de la sociedad en protección animal. La educación a través de formación en colegios e institutos y a través de campañas de concienciación es indispensable para revertir la situación de emergencia en cuanto abandono y maltrato de animales se refiere, pero también en tenencia de animales de manera responsable.

La decisión de acoger un animal de compañía en el seno de la familia debe ser una decisión consensuada y responsable. no solo dentro del núcleo familiar sino también en lo que se refiere a la convivencia con el resto de la ciudadanía. Tener un animal de compañía, sobre todo tener perros, conlleva una responsabilidad social en lo que a civismo se refiere.

Pero, ¿podríamos conformarnos solo con estas iniciativas? En materia de protección animal queda mucho por hacer a nivel nacional, regional y, sobre todo, local. No nos podemos conformar con ceder la gestión del centro de recogida de animales a una protectora, cuya labor es esencial para reducir las cifras de abandono y concienciar a la sociedad de la problemática, o, con controlar eficazmente el censo de animales y propietarios. Debemos ir un paso más allá en la protección animal y para ello debe ser la administración local la que tome iniciativas muy concretas contra el uso de animales en espectáculos, como el circo, dentro del municipio o contra la comercialización ilegal, siendo los criaderos ilegales un negocio muy rentable, en el que particulares sin escrúpulos explotan a hembras de las razas más demandadas y cotizadas, para 'producir' camadas en condiciones deplorables, muchas veces sin vacunar o enfermos, y colocarlos en determinadas tiendas o venderlos directamente por internet.

Por todo ello, somete al Pleno la siguiente propuesta: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Desarrollar una campaña de chipado de perros y gatos, en colaboración con los centros veterinarios municipales y con la protectora de animales encargada del centro de recogida, de forma que todos los animales de compañía que habiten en nuestro municipio estén censados.
- 2. Asignar un espacio propio para el Centro de Protección Animal en la página web del Ayuntamiento para incentivar la adopción de mascotas e informar a los vecinos y vecinas de los protocolos de actuación ante animales abandonados y los cauces oficiales para colaborar en el mantenimiento de las colonias de gatos.
- 3. Establecer un proceso de formación en protocolos de actuación ante animales abandonados en la Policía Municipal y crear una unidad especializada en animales callejeros y abandonados con presencia de agentes de la unidad en cada turno de trabajo que establezca como prioridades:
- · Crear campañas de identificación de animales censados dentro del municipio aplicando la normativa vigente en caso
- · Desarrollar campañas de formación en centros educativos con la colaboración de la unidad específica de la policía local y de las protectoras de animales que trabajan dentro de nuestra localidad.
- · Control de la posible existencia de criaderos ilegales establecidos en el municipio y denuncia y cierre en caso de su detección.
- · Campaña de sensibilización cívica respecto a la recogida de excrementos caninos en la vía pública e incrementar el control en las calles".

Acta de junta de Pienc. 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV	El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno 28/03/2023

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Desarrollar una campaña de chipado de perros y gatos, en colaboración con los centros veterinarios municipales y con la protectora de animales encargada del centro de recogida, de forma que todos los animales de compañía que habiten en nuestro municipio estén censados.
- 2. Asignar un espacio propio para el Centro de Protección Animal en la página web del Ayuntamiento para incentivar la adopción de mascotas e informar a los vecinos y vecinas de los protocolos de actuación ante animales abandonados y los cauces oficiales para colaborar en el mantenimiento de las colonias de gatos.
- 3. Establecer un proceso de formación en protocolos de actuación ante animales abandonados en la Policía Municipal y crear una unidad especializada en animales callejeros y abandonados con presencia de agentes de la unidad en cada turno de trabajo que establezca como prioridades:
- Crear campañas de identificación de animales censados dentro del municipio aplicando la normativa vigente en caso de incumplimiento.
- Desarrollar campañas de formación en centros educativos con la colaboración de la unidad específica de la policía local y de las protectoras de animales que trabajan dentro de nuestra localidad.
- Control de la posible existencia de criaderos ilegales establecidos en el municipio y denuncia y cierre en caso de su detección.
- Campaña de sensibilización cívica respecto a la recogida de excrementos caninos en la vía pública e incrementar el control en las calles».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECISÉIS (16) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y del concejal no adscrito don Manuel Lobato Reinoso.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA</u> adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Desarrollar una campaña de chipado de perros y gatos, en colaboración con los centros veterinarios municipales y con la protectora de animales encargada del centro de recogida, de forma que todos los animales de compañía que habiten en nuestro municipio estén censados.
- 2. Asignar un espacio propio para el Centro de Protección Animal en la página web del Ayuntamiento para incentivar la adopción de mascotas e informar a los vecinos y vecinas de los protocolos de actuación ante animales abandonados y los cauces oficiales para colaborar en el mantenimiento de las colonias de gatos.
- 3. Establecer un proceso de formación en protocolos de actuación ante animales abandonados en la Policía Municipal y crear una unidad especializada en animales callejeros y abandonados con presencia de agentes de la unidad en cada turno de trabajo que establezca como prioridades:
- Crear campañas de identificación de animales censados dentro del municipio aplicando la normativa vigente en caso de incumplimiento.
- Desarrollar campañas de formación en centros educativos con la colaboración de la unidad específica de la policía local y de las protectoras de animales que trabajan dentro de nuestra localidad.

copia impresa del documento electrónico (Ref: 423300 P7OKF-YZUJ6-247XV 52BE3659F7ACE16AD4F098BE8E222BCCC556BE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación robar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Có	ROS DATOS digo para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV gina 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39
.A.	CUMENTO cta de junta de Pieno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	





Secretaría General

- Control de la posible existencia de criaderos ilegales establecidos en el municipio y denuncia y cierre en caso de su detección.
- Campaña de sensibilización cívica respecto a la recogida de excrementos caninos en la vía pública e incrementar el control en las calles.

ASUNTO DECIMOSÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA INTERESADO DE CELEBRACIÓN DE UN PLENO DE JÓVENES (RE 2023-3869).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del concejal no adscrito don José Manuel Martínez Ayala interesado de celebración de un Pleno de jóvenes (RE 2023-3869), que se reproduce:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: MOCIÓN

A lo largo de los últimos años, vemos con preocupación como la participación activa de los jóvenes en la sociedad, la política y distintas iniciativas sociales, se ve comprometida por la falta de espacios donde debatir sus propuestas, tanto a nivel local como nacional.

En distintas encuestas a nivel mundial se ve claramente reflejadas cuáles son sus inquietudes, sus deseos, sus esperanzas y hacia dónde quieren dirigir sus vidas. Esto nos afecta a toda la sociedad y para desarrollar sus inquietudes es necesario dejar de lado el prejuicio y la habitual mirada negativa que todas las generaciones suelen dispensar a los jóvenes: un grupo con menos compromiso, más egoísmo, más indolencia, independientemente de si se refieren a los milenials, la generación X o la Z. De hecho, parece igualmente claro que son más que nunca una generación comprometida con el medio ambiente y el equilibrio social.

La realidad es que nunca ha habido tantos jóvenes en el mundo como ahora y, sin embargo, siguen excluidos de la toma de decisiones y son el sector más vulnerable a las crisis económicas.

Las diferencias intergeneracionales se agravan desde el punto de vista de derechos y oportunidades. La desigualdad económica limita la movilidad social o la posibilidad de que, en el transcurso de su vida, una persona joven pueda abrirse camino para tener una mejor situación económica.

A su vez, y como herencia de anteriores generaciones se enfrentan a graves problemas sociales, políticos y medioambientales. Desde el punto de vista de desigualdad política, los jóvenes carecen de foros y oportunidades de participación política e influencia. En general, son representados de manera escasa en posiciones de gobierno con influencia o en sistemas muy jerárquicos que favorecen a los adultos.

Según el Banco de España, la posibilidad de que los jóvenes adquieran una vivienda para llevar a cabo sus proyectos personales y profesionales de forma independiente se ha reducido drásticamente en las últimas décadas. De acuerdo con la Encuesta Financiera Familiar del Banco de España, sólo el 36% de hogares menores de 35 años son ahora propietarios, una cifra que es aún más alarmante cuando se compara con la de 2011, cuando el 69,3% de menores de 35 años eran propietarios de una vivienda. Casi el 50% menos, y estas cifras son muy preocupantes. Podemos decir lo mismo del alquiler con un aumento del esfuerzo para acceder al mismo y una oferta cada vez menor en el mercado, aumentando sus precios.

En el plano educativo, y a pesar de las mejoras experimentadas en la última década, España tiene la segunda tasa de abandono escolar temprano más alta de la Unión Europea, sólo por detrás de Rumanía. Así, se ha demostrado que los jóvenes que abandonan los estudios prematuramente experimentan mayores tasas de desempleo.

Los trabajadores jóvenes se caracterizan de este modo, por presentar unos niveles de temporalidad sensiblemente más elevados, de forma que su acceso al empleo se produce mayoritariamente mediante modalidades de contratación temporal como todos sabemos. El paro juvenil en España de 15 a 24 años es el doble que el de la Unión Europea. Esta precariedad laboral se agrava con una preocupante escalada de requisitos para acceder a ayudas o al Ingreso mínimo vital.

Según datos de la Encuesta de Estructura Salarial del INE, de 2008 a 2020 la ganancia media anual de los trabajadores de 30 a 34 años edad subió solo un 3,86%, la de los jóvenes de 25 a 29 años aumentó un 5,38%, pero es que la de aquellos de 20 a 24 años,

DOCUMENTO .Acta de junta de Pieno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





Secretaría General

cayó un 2,77%. Es decir, la última cifra disponible de ganancia media anual de los más jóvenes hoy es menor que la que tenían los jóvenes 12 años atrás.

Si analizamos estos datos con respecto al aumento de las pensiones, cuyo incremento ha sido del 40% podemos ver una divergencia muy preocupante en las perspectivas de futuro de nuestros jóvenes,

Además, el Gobierno ha propuesto una actualización de las pensiones en su Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 por un valor de 19.000 millones de euros, que ha hecho que casi la mitad de los recursos públicos se vayan a destinar al pago de pensiones, mientras que las políticas de juventud, emancipación y fomento del empleo se quedan en un segundo plano.

Por todo ello, los jóvenes están viendo comprometido su futuro y por consiguiente el de nuestra sociedad, pues si a ellos no les va bien, sufriremos todos y el modelo actual se hará insostenible.

El problema se presenta cuando se intentan hacer planes, sin tener en cuenta la opinión de los jóvenes y su verdadera demanda. Cada municipio y cada comunidad autónoma tienen jóvenes con necesidades que pueden ser distintas. Es por eso que es de vital importancia escucharlos. Porque, aunque haya unas necesidades básicas como vivienda y empleo, no sabemos exactamente qué requieren nuestros jóvenes si no los escuchamos.

Por eso pido que se haga un pleno solo para ellos, para que podamos saber de primera mano lo que necesitan realmente y cómo se les puede ayudar.

Por todo ello, somete al Pleno la siguiente propuesta: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Celebración de un pleno en el que los jóvenes sean los protagonistas de la bancada representando al Gobierno y a la oposición, del mismo modo que se celebra el pleno infantil, y los temas a debatir sean las inquietudes y problemas de los jóvenes".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Celebración de un pleno en el que los jóvenes sean los protagonistas de la bancada representando al Gobierno y a la oposición, del mismo modo que se celebra el pleno infantil, y los temas a debatir sean las inquietudes y problemas de los jóvenes».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECISÉIS (16) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y del concejal no adscrito don Manuel Lobato Reinoso.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO</u>:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguientes propuesta:

Celebración de un pleno en el que los jóvenes sean los protagonistas de la bancada representando al Gobierno y a la oposición, del mismo modo que se celebra el pleno infantil, y los temas a debatir sean las inquietudes y problemas de los jóvenes.

DOCUMENTO Acta do junta do Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P70KF-Y2UJ6-247XV Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta sesión ordinaria del Pleno 28/03/2023

ASUNTO DECIMOCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA INTERESANDO LA ELABORACIÓN DE UN MAPA ESTRATÉGICO DEL RUIDO (RE 2023-3870).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de marzo pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del concejal no adscrito don José Manuel Martínez Ayala interesando la elaboración de un mapa estratégico del ruido (RE 2023-3870), que se reproduce:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: MOCIÓN

Secretaría General

Nuestros vecinos eligen nuestro municipio como lugar para vivir en gran medida por su clima, gastronomía y su posibilidad de descanso. Pese a esto, el ruido es una de las asignaturas pendientes de nuestro municipio desde hace más de una década. Los esfuerzos para combatir el ruido han mejorado en los últimos años.

Aun así, los objetivos de ser esa ciudad perfecta para el descanso y silenciosa están lejos de cumplirse. Todavía existen barrios que a día de hoy pueden estar afectados por niveles de ruido que podrían estar por encima de la normativa legal.

Para dar el siguiente paso de mejora, se necesita un buen diagnóstico basada en una apuesta clara por conocer la magnitud del problema y las medidas correctoras que terminarían por poner nuestro municipio como un ejemplo en materia de gestión y protección contra el ruido.

Ese paso debería darse de la mano de un mapa estratégico del ruido (MER). Se trata de una herramienta diseñada para poder evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada. La idea subyacente es la de "fotografiar" la contaminación acústica todas las zonas urbanas y carreteras, para después mostrar los resultados públicamente, y, en consecuencia, diseñar estrategias y elaborar un plan de actuaciones concretas que permitan reducir el número de personas expuestas a niveles sonoros superiores a los recomendados.

La redacción de un MER se define en la Directiva 2002/49/CE del parlamento europeo y del consejo de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental. Directiva que a su vez se ha traspuesto en varias normas de carácter nacional. En este sentido, la legislación europea establece entre sus requerimientos, la elaboración y en su caso aprobación, de los mapas de ruido para aglomeraciones y grandes ejes viarios. Así mismo, también establece la revisión, y en caso necesario la modificación de los mismos, al menos cada cinco años a partir de la fecha de su elaboración.

Tipos y unidades de mapas estratégicos de ruido. Los mapas estratégicos de ruido pueden ser de 4 tipos:

- 1. Gran eje viario.
- 2. Gran eje ferroviario.
- 3. Gran aeropuerto.
- 4. Aglomeración urbana.

Siendo en el caso de la aglomeración urbana obligatorio su puesta en marcha para Municipios con más de 100.000 habitantes. Pudiendo abarcar un municipio, una parte de un municipio o varios municipios.

¿Quién elabora los mapas estratégicos de ruido?

Los mapas estratégicos de ruido son elaborados por las administraciones competentes en la materia:

- 1. Aglomeraciones: Ayuntamiento o Comunidad Autónoma.
- 2. Grandes ejes viarios: Red de carreteras del Estado: Ministerio de Fomento.
- 3. Red autonómica y local: Comunidades Autónomas y Diputaciones.
- 4. Grandes ejes ferroviarios: Red estatal: Ministerio de Fomento.
- 5. Red autonómica: Comunidades Autónomas.
- 6. Grandes aeropuertos: Ministerio de Fomento.

Por lo que en el caso de nuestro municipio sería nuestro Ayuntamiento sería el encargado de llevarla a cabo con arreglo al apartado de aglomeraciones.

Por todo ello, somete al Pleno la siguiente propuesta: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

Acta de junta de Pienc. 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2) OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV	El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39





- 1. Elaborar un Plan de trabajo con fechas y plazos necesarios para la elaboración de un Mapa Estratégico del Ruido (MER) de nuestro municipio, consensuado con el resto de grupos municipales.
- 2. Iniciar a la mayor brevedad posible el primer expediente de contratación que se establezca en dicho Plan.
- 3. Dotar nuestro presupuesto de una partida económica específica y suficiente para poder abordar lo establecido en el Plan de trabajo elaborado".

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Elaborar un Plan de trabajo con fechas y plazos necesarios para la elaboración de un Mapa Estratégico del Ruido (MER) de nuestro municipio, consensuado con el resto de grupos municipales.
- Iniciar a la mayor brevedad posible el primer expediente de contratación que se establezca en dicho Plan.
- 3. Dotar nuestro presupuesto de una partida económica específica y suficiente para poder abordar lo establecido en el Plan de trabajo elaborado».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECISÉIS (16) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y del concejal no adscrito don Manuel Lobato Reinoso.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO</u>:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Elaborar un Plan de trabajo con fechas y plazos necesarios para la elaboración de un Mapa Estratégico del Ruido (MER) de nuestro municipio, consensuado con el resto de grupos municipales.
- 2. Iniciar a la mayor brevedad posible el primer expediente de contratación que se establezca en dicho Plan.
- 3. Dotar nuestro presupuesto de una partida económica específica y suficiente para poder abordar lo establecido en el Plan de trabajo elaborado.

ASUNTO DECIMONOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LAS VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS (RE 2023-3778).

VISTO el dictamen emitido por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo el 21 de marzo pasado, que se reproduce:

«Se presenta ante el Consejo de Gerencia la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida que se transcribe a continuación:

"Carmen Álvarez Marín, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación en Pleno, la siguiente MOCIÓN PISOS TURÍSTICOS:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Hay que poner en marcha medidas eficaces para combatir los altos precios de la vivienda debido a la burbuja turística.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALÍCIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:39	FIRMADO 19/04/2023 09:39



Acta sesión ordinaria del Pleno 28/03/2023

Hay que poner freno a los fondos buitre, que están imposibilitando el acceso a la vivienda digna, ya que están copando el mercado de vivienda, para destinarlas, en la mayoría de los casos, a vivienda turística, sobre todo en las zonas de playa, como Sanlúcar.

Hay que tener en cuenta que en Sanlúcar se siguen produciendo desahucios y, en muchas ocasiones, precisamente están estos fondos buitre detrás.

Además, hay que establecer una moratoria transitoria de concesión de licencias para apartamentos turísticos y de inicio de actividad para viviendas de uso turístico en zona saturadas y tensionadas, y en todos aquellos barrios que excedan el límite recomendado del 10% de este tipo de apartamentos vacacionales en relación a las viviendas residenciales; limitar la proliferación de las viviendas turísticas mediante mecanismos basados en el PGOU o fijar límites temporales máximos dentro de una misma anualidad en los que una vivienda puede ejercer la actividad de alojamiento de corta estancia.

Por otro lado, volvemos a reivindicar que desde la oficina municipal de vivienda hay que asesorar a los ciudadanos/as en trámites relacionados a la compra-venta de vivienda, alquiler, impagos, o procesos de desahucio.

Los desahucios han crecido un 40% en el último trimestre de 2022, a pesar de que la legislación en vigor impide desahuciar a personas en situación de vulnerabilidad, por lo que desde la administración local se deben poner sobre la mesa todas las herramientas posibles para evitar que los desahucios se materialicen.

A todo ello hay que sumar la falta de vivienda asequible en la ciudad, ya que no se construye vivienda social desde 2007. Esto provoca que la lista de demandantes supere las mil personas.

Con este panorama, es prácticamente imposible acceder a una vivienda en la ciudad.

El nombramiento de Sanlúcar como capitalidad gastronómica ha sido positiva en cuanto a la mayor visibilidad y difusión de nuestra ciudad a nivel nacional e internacional, como foco de interés turístico, pero esto lleva aparejado el considerable aumento del precio de la vivienda. Se trata de una consecuencia que no hay sido valorada hasta el momento y a la que no se ha buscado soluciones.

El control normativo por parte municipal de las VFT viviendas con fines turístico es muy limitado. El Ayuntamiento de Sanlúcar no tiene competencias reglamentarias en materia de Turismo, como ningún otro municipio. Sí entra dentro sus competencias otorgar la Licencia de Ocupación de la vivienda, condición necesaria para que ésta pueda inscribirse en el Registro de Turismo de Andalucía (RTA) de la Consejería con competencias en Turismo y ofertarse a través de las plataformas de reserva on line. La concesión de la Licencia de Ocupación de la VFT está sujeta al cumplimiento de lo establecido en la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística de Sanlúcar. Por tanto, el Ayuntamiento de Sanlúcar sólo dispone de una capacidad de intervención urbanística, autorización y disciplinaria, limitada sobre este sector emergente.

La velocidad a la que se desarrolla el sector y el incremento del número de viviendas que se dedican al uso turístico, concentrándose en su mayoría en el Casco histórico, requiere un esfuerzo regulatorio desde una perspectiva más amplia del ámbito local.

Las propuestas que realizamos están basadas en el principio de prevalencia del derecho a la vivienda, que debe convivir de forma armónica con el derecho al trabajo y a la propiedad, admitiéndose así un incremento en la autorización de licencias uso hospedaje pero controlado, limitando su implantación en aquellos barrios colmatados y adoptando las medidas cautelares para evitar el desplazamiento de los residentes históricos en los barrios saturados así como de aquellos que presentan vulnerabilidad severa de su población, impidiendo el aumento de las barreras que impidan el acceso a la vivienda de los residentes por motivos de la turistificación.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta para que se estudie la viabilidad de poner en marcha estas propuestas de ACUERDO:

- 1. Instar al Equipo de Gobierno a modificar el PGOU para regular y limitar la concesión de VFT en suelo residencial, protegiendo así el Derecho Fundamental a una Vivienda digna frente a la vivienda como negocio.
- 2. Instar a la Junta de Andalucía a acelerar el proceso normativo que ha anunciado y por el que permitirá a los ayuntamientos regular las VFT más allá de sus competencias de Ordenación Urbanística.
- 3. Instar a la Junta de Andalucía a retirar todos los recursos judiciales presentados contra los diferentes ayuntamientos andaluces que ya han regularizado las VFT dentro de sus competencias urbanísticas, como el de Sevilla y el de Cádiz.
- 4: Un asesoramiento eficaz, desde la oficina municipal de vivienda, a los ciudadanos/as en trámites relacionados a la compra-venta de vivienda, alquiler, impagos, o procesos de desahucio.
- 5: Promover e impulsar en Sanlúcar la construcción de vivienda social y de protección oficial".

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 423300 TD10.02 - Acta PL-28/03/2023-3 19042023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P7OKF-Y2UJ6-247XV	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 19/04/2023 09:3	FIRMADO 19/04/2023 09:39





Previa enmienda del grupo proponente, por el Sr. Presidente del Consejo, se somete la propuesta a votación, proclamándose favorablemente adoptado elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1°) Modificar el PGOU para regular y limitar la concesión de VFT en suelo residencial, protegiendo así el derecho fundamental a una vivienda digna frente a la vivienda como negocio.
- 2º) Efectuar asesoramiento eficaz, desde la oficina municipal de vivienda, a los ciudadanos/as en trámites relacionados a la compra-venta de vivienda, alquiler, impagos, o procesos de desahucio.
- 3º) Promover e impulsar en Sanlúcar la construcción de vivienda social y de protección oficial.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a acelerar el proceso normativo que ha anunciado y por el que permitirá a los ayuntamientos regular las VFT más allá de sus competencias de Ordenación Urbanística.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a retirar todos los recursos judiciales presentados contra los diferentes ayuntamientos andaluces que ya han regularizado las VFT dentro de sus competencias urbanísticas, como el de Sevilla y el de Cádiz».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, arroja el siguiente resultado: SIETE (7) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida y del concejal no adscrito don Javier Jesús Gómez Porrúa; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECISÉIS (16) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos, don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, <u>el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO</u>:

PRIMERO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Modificar el PGOU para regular y limitar la concesión de VFT en suelo residencial, protegiendo así el derecho fundamental a una vivienda digna frente a la vivienda como negocio.
- 2.º Efectuar asesoramiento eficaz, desde la oficina municipal de vivienda, a los ciudadanos/as en trámites relacionados a la compra-venta de viviendas, alquiler, impagos, o procesos de desahucio.
- 3.º Promover e impulsar en Sanlúcar la construcción de vivienda social y de protección oficial.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a acelerar el proceso normativo que ha anunciado y por el que permitirá a los ayuntamientos regular las VFT más allá de sus competencias de Ordenación Urbanística.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a retirar todos los recursos judiciales presentados contra los diferentes ayuntamientos andaluces que ya han regularizado las VFT dentro de sus competencias urbanísticas, como el de Sevilla y el de Cádiz.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente